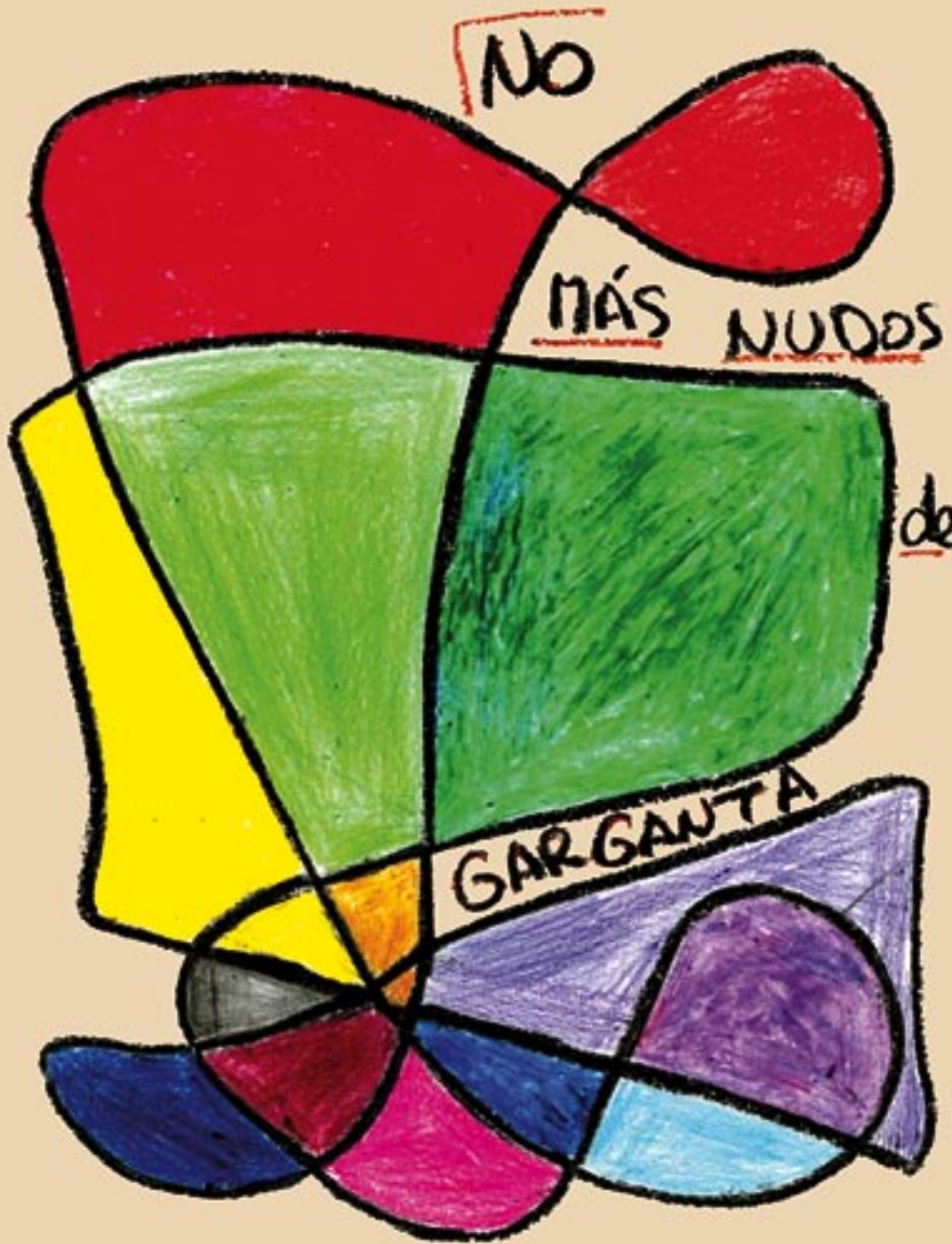


Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes:

Contribuyendo a un Turismo Sostenible en Centroamérica



Centroamérica
tau pequeña... tau grande...



Producido por:
Sección de Protección de la Infancia
UNICEF, Oficina Regional para América Latina y el Caribe

Ciudad del Saber, Edificio 131
Apartado 0843-03045
Panamá, República de Panamá
Tel.: (507) 301-7400
Fax: (507)317-0258
Email: tacro@uniceflac.org
Web: <http://www.unicef.org>
<http://www.uniceflac.org>

ISBN-13: 978-92-806-3982-7

ISBN-10: 92-806-3982-X

Todos los derechos reservados. 2005

UNICEF no se hace responsable de la veracidad o exactitud de las informaciones u opiniones vertidas en esta publicación, ni comparte necesariamente todos los contenidos aportados en la misma.

Ilustración de portada:

El dibujo **No más nudos de garganta**

es resultado del trabajo llevado a cabo con niñas y adolescentes atendidas por la Asociación Mary Barreda, Nicaragua.

Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes:

Contribuyendo a un Turismo Sostenible en Centroamérica

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
---------------------	----------

CAPÍTULO 1	3
-------------------	----------

La lucha mundial contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo

Rosa Marta Cortina de Brown, Presidenta de la Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas

CAPÍTULO 2	15
-------------------	-----------

La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial

María Jesús Conde Zabala, Asesora de Protección de la Infancia, Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe

CAPÍTULO 3	25
-------------------	-----------

Buenas prácticas en la prevención y combate del turismo sexual

La experiencia de República Dominicana en la prevención y el combate del turismo sexual	26
--	-----------

María Elena Asuad, Oficial de Políticas Públicas, UNICEF-República Dominicana

La experiencia de Costa Rica en la lucha contra la explotación sexual comercial	32
--	-----------

William Rodríguez, Presidente de la Cámara Nacional de Turismo de Costa Rica

CAPÍTULO 4	35
-------------------	-----------

Presentación de países de Centroamérica sobre sus problemáticas y programas en materia de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Costa Rica	36
-------------------	-----------

Luis Roberto Ramírez
Instituto Costarricense de Turismo

Honduras	37
-----------------	-----------

Dennis Chacón
Instituto Hondureño de Turismo

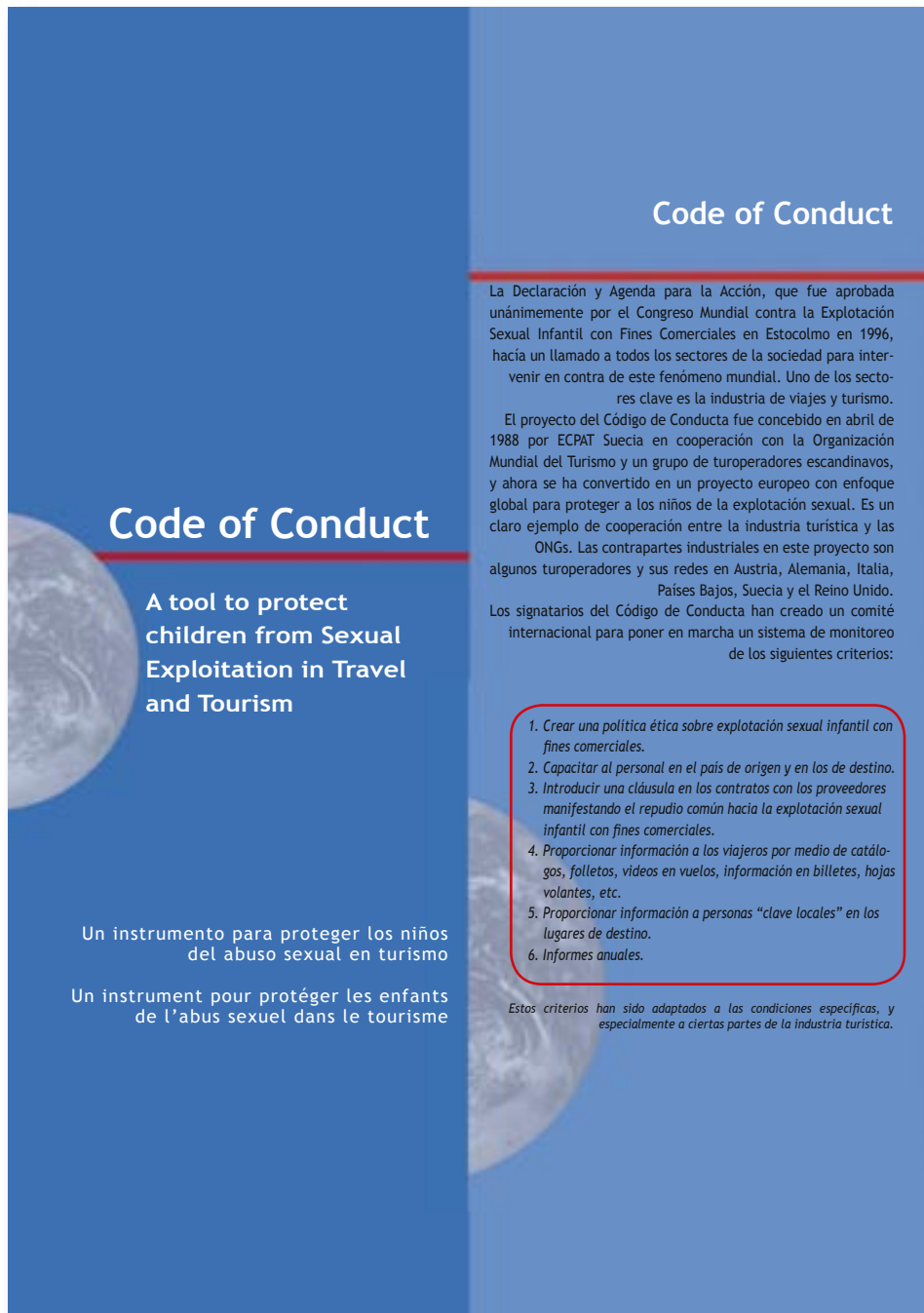
Nicaragua	39
------------------	-----------

Ian Coronel Kinloch
Instituto Nicaragüense de Turismo

Panamá	41
---------------	-----------

Sara Sánchez
Instituto Panameño de Turismo

CAPÍTULO 5	43
Resultados obtenidos en las mesas técnicas de trabajo para la elaboración de un borrador de Plan de Acción	
CAPÍTULO 6	47
Declaración sobre prevención de la explotación sexual en turismo en Centroamérica y República Dominicana	
CAPÍTULO 7	51
Plan de acción para la prevención en Centroamérica de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector del turismo y viajes, 2005-2006	
ANEXOS	73
Agenda del encuentro	74
Lista de participantes	75
Nota de prensa	77



Code of Conduct

Code of Conduct

A tool to protect children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism

Un instrumento para proteger los niños del abuso sexual en turismo

Un instrument pour protéger les enfants de l'abus sexuel dans le tourisme

La Declaración y Agenda para la Acción, que fue aprobada unánimemente por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Infantil con Fines Comerciales en Estocolmo en 1996, hacía un llamado a todos los sectores de la sociedad para intervenir en contra de este fenómeno mundial. Uno de los sectores clave es la industria de viajes y turismo.

El proyecto del Código de Conducta fue concebido en abril de 1988 por ECPAT Suecia en cooperación con la Organización Mundial del Turismo y un grupo de turoperadores escandinavos, y ahora se ha convertido en un proyecto europeo con enfoque global para proteger a los niños de la explotación sexual. Es un claro ejemplo de cooperación entre la industria turística y las ONGs. Las contrapartes industriales en este proyecto son algunos turoperadores y sus redes en Austria, Alemania, Italia, Países Bajos, Suecia y el Reino Unido.

Los signatarios del Código de Conducta han creado un comité internacional para poner en marcha un sistema de monitoreo de los siguientes criterios:

1. *Crear una política ética sobre explotación sexual infantil con fines comerciales.*
2. *Capacitar al personal en el país de origen y en los de destino.*
3. *Introducir una cláusula en los contratos con los proveedores manifestando el repudio común hacia la explotación sexual infantil con fines comerciales.*
4. *Proporcionar información a los viajeros por medio de catálogos, folletos, videos en vuelos, información en billetes, hojas volantes, etc.*
5. *Proporcionar información a personas "clave locales" en los lugares de destino.*
6. *Informes anuales.*

Estos criterios han sido adaptados a las condiciones específicas, y especialmente a ciertas partes de la industria turística.

Panfleto del Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes.

INTRODUCCIÓN

El documento que aquí presentamos es una colección de las intervenciones, discusiones y resultados del encuentro “Prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: Contribuyendo a un turismo sostenible en Centroamérica”, celebrado en San Salvador, El Salvador, los días 28 y 29 de octubre de 2004¹.

El encuentro fue organizado por la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Turismo (CCT)/Dirección de Turismo de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), la Federación de Cámaras de Turismo de Centroamérica (FEDECATUR), la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe y UNICEF El Salvador, con el auspicio del Gobierno italiano².

Los objetivos del encuentro fueron compartir conocimientos, experiencias y modelos exitosos en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto del turismo y viajes en Centroamérica, México y República Dominicana, así como promover la adhesión al Código de Conducta del sector del turismo y viajes para la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial, desarrollado por ECPAT Internacional y apoyado por la Organización Mundial del Turismo y UNICEF.

Más de 70 representantes del sector turístico y de viajes participaron en el encuentro, provenientes de: México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. Entre los participantes se encontraban los Ministros de Turismo y altos mandatarios de dichos Ministerios, representantes de las Cámaras Nacionales de Turismo y de las Asociaciones de Turismo, empresarios del sector, representantes del SICA, funcionarios de UNICEF, y representantes de otras instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, relacionadas con el tema.

La reunión significó una oportunidad única para, a través de exposiciones sobre la realidad del

problema y discusiones en grupo, profundizar en el papel que el sector turístico y viajes puede ejercer en la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Los resultados de la reunión fueron, por un lado, un borrador de plan de acción contra la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes en el sector turismo y viajes, y por otro, la **Declaración sobre la prevención de la explotación sexual en el ámbito del turismo y viajes en Centroamérica y República Dominicana**, acordada por los Ministros y altos mandatarios de Turismo y por FEDECATUR. En la declaración se asumen los compromisos de (1) desarrollar y participar en planes y actividades que contribuyan a proteger a los niños, niñas y adolescentes contra este tipo de explotación e (2) impulsar en sus respectivos países la suscripción del Código de Conducta.

En el punto quinto de la Declaración se solicitó a la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe que, tomando como base el borrador de plan de acción resultante de la reunión y en colaboración con los Ministerios de Turismo de Centroamérica y República Dominicana y con SICA, desarrolle un **Plan de Acción para la prevención en Centroamérica de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector del turismo y viajes 2005-2006**. El Plan, cuya versión final se ha incluido en este informe, ha sido elaborado a partir de un proceso participativo de todos los países de Centroamérica, apoyado con posterioridad por los Ministros de Turismo en julio de 2005.

Puesto que el propósito del turismo es contribuir al desarrollo económico, social y humano, se espera que, en el marco de este Plan de Acción, se emprendan en los próximos años actividades de sensibilización, formación y capacitación del sector a nivel regional y nacional, que contribuyan a que Centroamérica se presente ante el mundo como una región turística atractiva que protege su patrimonio cultural, su medio ambiente y, lo más importante, la dignidad de los niños, niñas y adolescentes que viven en estos países.

¹ El análisis de situación y los avances en la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes contenidas en este documento refleja la situación a octubre 2004. Por lo tanto, cualquier avance posterior no se recoge en este informe.

² Las acciones encaminadas a la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el sector turístico, se enmarcan dentro del proyecto de UNICEF *Una Estrategia para Combatir el Abuso, la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes en el Istmo Centroamericano*.



Directrices para los Enlaces de las Administraciones de Turismo, Organización Mundial del Turismo con el apoyo de la Comisión Europea.

Capítulo 1
LA LUCHA MUNDIAL
CONTRA
LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES
EN EL TURISMO

Rosa Marta Cortina de Brown

Presidenta de la Federación Internacional de
Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas

INTRODUCCIÓN

El propósito principal de este artículo es exponer las diversas iniciativas que se están llevando a cabo en el ámbito internacional para prevenir y combatir los delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes que tienen vinculaciones con el sector de turismo. En particular, se trata sobre los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo (OMT) en este campo.

El artículo está dividido en tres secciones. La primera es de carácter contextual y está orientada a introducir al lector en el objeto de análisis del artículo. La segunda sección trata sobre varias iniciativas concretas que se están llevando a cabo en el ámbito internacional para combatir el turismo sexual. La tercera sección contiene una reflexión final de la autora.

A. ASPECTOS CONTEXTUALES

1. El vínculo entre turismo y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes

Como punto de partida, es preciso reconocer que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es un fenómeno muy extendido en el mundo actual, y que ese fenómeno también ha penetrado en profundidad en el sector de turismo. De hecho, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo es un fenómeno mundial que afecta actualmente a casi todos los países, tanto a los emisores como a los receptores de turistas. A pesar de las abundantes evidencias sobre la tendencia citada, los actores empresariales y gremiales que forman parte de la actividad turística han tardado un tiempo considerable en reconocer que el turismo podría contribuir a agravar aún más sus terribles consecuencias. Es hasta muy recientemente cuando se empieza a valorar la verdadera dimensión social de la vinculación entre turismo y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Afortunadamente, hoy en día se puede afirmar que la comunidad internacional le está brindando una atención cada vez mayor a esa vinculación.

Durante los últimos decenios, el turismo se ha convertido en una gran industria y ha

experimentado un crecimiento espectacular. En la actualidad, es el principal motor del crecimiento económico de muchos países. La llegada de turistas internacionales ha pasado de 25 millones en 1950 a 700 millones en el año 2000. Las proyecciones de la OMT indican que esta cifra llegará a más de 1500 millones de personas en el año 2020. El crecimiento de la industria turística ha llevado aparejado el aumento de su importancia como generadora de empleo; en la actualidad, uno de cada dieciséis puestos de trabajo en el mundo está vinculado de forma directa o indirecta con esa industria.

Conforme la importancia del turismo ha aumentado en el mundo, también ha crecido la conciencia de la comunidad internacional respecto a la necesidad de promover su sostenibilidad a largo plazo. Para que esa sostenibilidad se materialice, es preciso que el turismo genere un impacto social positivo de dimensiones significativas. Tal propósito sólo se podrá alcanzar si quienes lo promueven muestran un alto grado de responsabilidad ética y social. El impacto de la actividad turística va más allá del mero beneficio económico que pueden obtener aquellas empresas o personas cuyas actividades dependen de ella. El turismo afecta profundamente los entornos sociales y culturales de las comunidades de muchos países. En algunos casos, puede transformar sus estructuras sociales y vulnerar sus valores y costumbres tradicionales; e incluso, puede llegar a encubrir y propiciar ciertas actividades delictivas. Dentro de esas actividades delictivas, se encuentra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Según las estimaciones de organizaciones internacionales como la OMT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y de organizaciones no gubernamentales como ECPAT Internacional, el número de niños, niñas y adolescentes que se convierten en víctimas del negocio de la explotación sexual en el mundo entero es de más de un millón por año. Se trata en realidad de un negocio muy lucrativo a escala mundial, que en algunos casos alcanza niveles de sofisticación muy altos, y en el cual intervienen poderosas redes delictivas en los niveles local, nacional e internacional.

El turismo sexual no sólo provoca daños en las víctimas a las cuales explota. La obtención de beneficios a partir de las oportunidades de prostitución en el turismo ciertamente puede parecer lucrativa a corto plazo. Pero estas prácticas también entrañan serios riesgos que en el mediano y el largo plazo pueden dañar tanto la imagen de las organizaciones turísticas como del lugar de destino. La vinculación entre prostitución y turismo llega a minar progresivamente el desarrollo del turismo en los países donde se presenta desde sus mismas bases, porque tiende a dañar profundamente las estrategias orientadoras de ese desarrollo. Tómese en cuenta que el turismo sexual genera estereotipos negativos muy difíciles de modificar en los destinos turísticos que socialmente son asociados con esa actividad, y que también degrada la imagen profesional de quienes trabajan en esa industria. Además, el turismo sexual provoca daños económicos, sociales, culturales y de salud en los países receptores que tardan muchos años en ser subsanados.

Debe quedar claro que la industria del turismo no está de ninguna manera involucrada en las actividades de comercio sexual, ni tampoco es cómplice de ellas en ninguna parte del mundo.

Los turistas que participan en el comercio sexual forman parte de una amplia gama de grupos de explotadores sexuales de la infancia cuya participación relativa varía de país en país. Entre ellos, están los siguientes: clientes, viajeros de negocios, marineros, camioneros, trabajadores fronterizos, inmigrantes, soldados, expatriados, trabajadores sociales y personas que contratan personal doméstico, etc. Todos ellos pueden ser nacionales o extranjeros. En general, una gran parte de las personas que explotan sexualmente a los niños, niñas o adolescentes proceden del entorno más próximo a ellos, de tal forma que sólo se puede atribuir a los turistas internacionales un porcentaje muy reducido de los casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, el número de turistas con inclinaciones hacia el abuso sexual de niños, niñas o adolescentes parece estar aumentando.

Entre los turistas, los pedófilos representan una proporción muy pequeña dentro de los explotadores sexuales de niños, niñas o adolescentes. La mayoría de ellos son los explotadores sexuales de los niños llamados circunstanciales, es decir que no discriminan desde el punto de vista sexual o que desean sencillamente experimentar una relación sexual con niños, niñas o adolescentes porque la consideran especialmente atractiva.

El sentido del anonimato del que puede gozar el turista durante su estancia en un país extranjero, y –muchas veces– su ignorancia respecto a la cultura del país que está visitando, le pueden conducir a involucrarse en ciertas prácticas sexuales que en su país de origen no hubiera estado dispuesto a realizar.



Código Ético Mundial para el Turismo, Organización Mundial del Turismo.

En el contexto de la experiencia turística, una persona puede justificar más fácilmente la participación en situaciones de explotación sexual, al afirmar que en el país que se visita esas situaciones son permitidas o aceptadas, o al argumentar que con el dinero que paga se está ayudando económicamente a la persona explotada.

Los actores que conforman el sector turístico deben tomar conciencia de que en determinadas circunstancias ellos podrían convertirse en cómplices de delitos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Los empresarios y los empleados del sector de los viajes y el turismo no pueden y no deben tolerar que se abuse de los niños, niñas y adolescentes en sus instalaciones, ni que con su conocimiento se usen sus servicios de operadores de viajes, de agencias de viajes o de transporte para llegar a destinos con la finalidad de encontrar niños, niñas y adolescentes para satisfacer propósitos sexuales. En ese sentido, no es posible disculpar a los actores del sector de turismo al argumentar que hay que respetar la privacidad de los turistas. Se trata, en fin, de un compromiso ineludible de quienes participamos en los servicios turísticos desde el sector privado.

2. La posición de la OMT sobre la explotación sexual en el turismo

La OMT se creó en 1975 como un organismo no gubernamental con la misión de guiar el desarrollo sostenible y responsable del turismo, de manera que pueda beneficiar tanto a los países como a las comunidades y a las personas que las componen. Esa vocación se consolidó y se intensificó a principios de 2004 cuando la OMT se transformó en organismo especializado de las Naciones Unidas. Según lo estipulado en el artículo 3 de sus estatutos, el objetivo fundamental de la organización es “contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión”.



Código de Conducta del Turismo contra la Explotación Sexual Infantil del Estado de Rio Grande Do Norte, Brasil.

A principios de la década de los noventa, la OMT empezó a dedicar esfuerzos para combatir la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes. En ese entonces, la organización había sido alertada por las coaliciones ecuménicas y por las organizaciones no gubernamentales de la existencia de prostitución de niños, niñas y adolescentes en el turismo. La respuesta de la organización fue una estrategia de acción centrada en la lucha contra el turismo sexual organizado.

En el contexto mencionado, la Asamblea General de la OMT que tuvo lugar en El Cairo en el año 1995 adoptó la Declaración de la OMT sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado. En esa Declaración, la Asamblea General rechaza el turismo sexual organizado por ser una actividad de explotación de seres humanos que subvierte los objetivos fundamentales del turismo. En particular, la Asamblea General denunció y condenó el turismo sexual que afecta a la infancia,

porque constituye una violación al artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En la citada Declaración también se insta a los países emisores y receptores de turismo a emprender una estricta acción jurídica para castigar los delitos de explotación sexual comercial³. A la vez, en la Declaración se advierte sobre las graves consecuencias sanitarias, sociales y culturales que el turismo sexual implica para los países receptores y emisores de turistas, en especial cuando la explotación sexual toma ventaja de la desigualdad entre sexos, entre grupos de edad, o entre situaciones económicas y sociales dentro del país visitado.

En la Declaración de la OMT sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado se recomienda al sector turístico que aúne esfuerzos y que coopere con las organizaciones no gubernamentales sensibles al problema de la explotación sexual en el turismo. Estas organizaciones son las más indicadas para identificar los puntos críticos que favorecen la expansión de la explotación sexual comercial vinculada con el turismo. En la misma Declaración, se pide al sector de turismo que emprenda acciones tendentes a erradicar esas prácticas. Entre esas acciones, se menciona la adopción de códigos deontológicos profesionales contra la práctica del turismo sexual, la información a los turistas sobre los riesgos para la salud y sobre las consecuencias legales de ese tipo de turismo, especialmente si hay niños, niñas y adolescentes involucrados.

Los esfuerzos de la OMT contra el turismo sexual se vieron favorecidos por el clima favorable que generó el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (Estocolmo, 1996). Ese congreso fue el primer foro de alto nivel internacional en el cual se logró hablar abiertamente del problema de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y de la magnitud que había alcanzado en el ámbito internacional. En el Programa de Acción que se acordó en Estocolmo, se instó a los participantes a motivar al sector de negocios que forma parte de la industria turística a evitar el uso de las redes y establecimientos de esa industria para la explotación sexual comercial de la niñez y la adolescencia. En el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial

de los Niños, celebrado en Yokohama en el 2001, se reiteró el compromiso mundial de atacar de raíz el problema de la explotación sexual comercial, y se insistió nuevamente en la colaboración con el sector de turismo.

Como respuesta al Programa de Acción de Estocolmo, la OMT creó en 1997 el Grupo de Acción sobre la Prostitución Infantil y Turismo. Posteriormente, el nombre de ese grupo se cambió por el de "Grupo de Acción para Proteger a los Niños de la Explotación Sexual en Turismo", con el fin de enfatizar en la función de protección de los niños y niñas de los países receptores. Su misión consiste en prevenir, descubrir, aislar y erradicar la explotación de niños y niñas en el turismo. Para alcanzar este objetivo el Grupo de Acción pretende promover una firme colaboración entre los sectores públicos y privados, aprovechando las relaciones, los recursos y las instalaciones que son propios del sector turístico mediante la creación de redes de cooperación eficaces. El Grupo de Acción está integrado por representantes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, asociaciones del sector turístico, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de los medios de comunicación.

Entre los gobiernos que colaboraron con el Grupo de Acción desde su creación, se encuentran los de Brasil, Tailandia y Alemania, los cuales anteriormente habían tomado medidas de tipo nacional para luchar contra los delitos de explotación sexual niños, niñas y adolescentes. También se contó con la colaboración de ECPAT Internacional, que es una red internacional de organizaciones e individuos que lucha contra la eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, se recibió el apoyo de organizaciones internacionales del sector turístico.

3. Las iniciativas de autorregulación del sector turístico

El debate que se promovió tanto en la OMT como en el Congreso de Estocolmo motivó a varias organizaciones del sector turístico a definir

³ En este campo ha habido avances significativos. Muchos países han modificado sus códigos penales para tipificar adecuadamente los delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y para establecer las penas que corresponden a esos delitos.

su posición respecto al tema de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, y a adoptar principios y pautas para guiar sus acciones con respecto a ese tema. Los documentos que expresan esas pautas abogan en su gran mayoría a favor de la autorregulación del sector turístico y del establecimiento de códigos deontológicos profesionales. Entre los buenos ejemplos de normativas de autorregulación de organizaciones turísticas en materia de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, se pueden mencionar los siguientes:

- La Carta del Niño y del Agente de Viajes de la Federación Universal de las Asociaciones de Agencias de Viajes (FUAAV).
- La Resolución contra el Turismo Sexual de la International Federation of Women's Travel Organizations (IFWTO).
- El Código de Conducta sobre la Explotación Sexual de los Niños de la Federación Internacional de Tour Operadores (IFTO).
- La Resolución para Luchar contra el Turismo Sexual Infantil de la Federación Internacional de Organizaciones de Viajes Juveniles (FIYTO).
- La Resolución contra la Explotación Sexual de los Niños de la Asociación Internacional de Hoteles y Restaurantes (IH&RA).
- La Declaración contra el Turismo Sexual Infantil del Grupo de las Asociaciones Nacionales de Tour Operadores dentro de la Unión Europea (ECTAA).
- La Declaración contra la Explotación Sexual de los Niños de la Confederación de Asociaciones Nacionales de Hoteles, Restaurantes, Cafés y establecimientos similares de la Unión Europea y de la Zona Económica Europea (HOTREC).
- La Resolución Final que condena la Explotación Sexual Comercial de los Niños de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos (IATA).
- La Resolución sobre Turismo y Prostitución y el Acuerdo Normalizado de la Unión Internacional de Alimentación, Agricultura, Hoteles, Restaurantes, Proveedores, Tabaco y la Asociación de Trabajadores. (IUF/UITA/IUL).

B. INICIATIVAS INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TURISMO SEXUAL

1. Apoyo de la OMT a las políticas estatales contra el turismo sexual

La OMT recomienda a sus países miembros y a sus respectivos gobiernos que se establezcan y apliquen medidas administrativas y jurídicas específicas contra la explotación sexual comercial que afecta a los niños. Entre esas medidas, se recomiendan las leyes sobre extraterritorialidad que permitan sancionar a los explotadores sexuales comerciales de niñas, niños y adolescentes aún cuando los delitos se hayan cometido en el extranjero. En la Unión Europea se está aplicando actualmente una ley de extraterritorialidad que tiene el propósito mencionado. Otra medida recomendada por la OMT es la designación de personas de contacto dentro de las organizaciones nacionales de turismo para el control de las campañas que se realicen a nivel nacional y para que actúen como enlaces con el Grupo de Acción. Además, se sugiere la creación de líneas telefónicas especiales que permitan denunciar casos y prácticas de explotación sexual de los niños.

Periódicamente, la OMT realiza encuestas entre sus Estados miembros con el propósito de averiguar el grado de respuesta ante sus recomendaciones. La información obtenida mediante las encuestas incluye el nombre y los datos de los funcionarios o funcionarias designados por los países como enlaces nacionales ante la organización. Se incluyen también los números de las líneas telefónicas de emergencia y sus modalidades de funcionamiento, y los contenidos de la legislación nacional vigente en los diferentes países relativos al abuso y a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo y a las penas aplicadas a los delincuentes en función de la naturaleza del delito sexual. Estos datos se incorporan en una base de datos a la cual se puede acceder mediante Internet llamada "Vigilancia de la prostitución infantil en turismo". Esa base de datos fue creada por la OMT en 1999. Hasta el presente, se han recibido contestaciones procedentes de 82 países y territorios. Entre los

países que contestaron los formularios, hay 16 de América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Granada, Guatemala, Islas Vírgenes, Islas Caimán, México, Paraguay, Perú y República Dominicana.

El sitio de Internet de la OMT se ha constituido en un medio útil de alcance general para obtener información sobre la campaña internacional y sobre las diversas organizaciones que colaboran con ella. Además, contiene información sobre el problema del turismo sexual y vínculos electrónicos con documentos y trabajos de investigación sobre el tema.

En tiempos recientes, la OMT ha preparado y distribuido directrices y pautas para las entidades gubernamentales relacionadas con la protección de niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual en el turismo. Estos materiales han estado destinados principalmente a funcionarios y funcionarias de las organizaciones nacionales de turismo y han sido canalizados por medio de los enlaces nacionales. Esas pautas incluyen orientaciones concretas para crear redes eficaces en las que operen conjuntamente los entes de gobierno, las organizaciones del sector turístico, los organismos internacionales o regionales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación.

En colaboración con las entidades estatales del sector de turismo, la OMT ha realizado varias consultas regionales sobre la aprobación de políticas comunes y estrategias de cooperación encaminadas a combatir la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes. Estas consultas han estado vinculadas con programas específicos de educación y formación turística. En América Latina han tenido lugar dos actividades de consulta; la primera se realizó en Sao Paulo, Brasil, en diciembre de 2001; la otra se celebró en San José de Costa Rica en el 2003. La OMT también ha apoyado a los sistemas de educación básica de sus países miembros con la producción de módulos de formación sobre los peligros e implicaciones del turismo sexual. Con base a los módulos mencionados, una fundación en México ha creado cursos de sensibilización para la industria turística con duración de una hora que han tenido un éxito notable. Como es sabido, el empresario turístico no puede ofrecer mucho tiempo para participar en programas de

sensibilización o capacitación. En cambio, se puede incidir en la industria turística mediante la capacitación de las personas que se están formando para convertirse en profesionales de esa industria. En este sentido, es muy importante la colaboración con las universidades que imparten carreras vinculadas con el turismo.

2. Las acciones conjuntas de la OMT y la Unión Europea

A finales del año 2000 la OMT empezó aunar esfuerzos con la Unión Europea para desarrollar varios proyectos destinados a combatir el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en el turismo. Desde entonces la Unión Europea ha destinado más de dos millones de euros para financiar proyectos de sensibilización y actividades de capacitación, en el marco de campañas internacionales contra la explotación sexual comercial en el turismo. Esos proyectos se han puesto en



Guía para periodistas y profesionales de la prensa, Federación Internacional de Periodistas con el apoyo de la Comisión Europea.



Módulo de formación turística para futuros profesionales del turismo, Organización Mundial del Turismo con el apoyo de la Comisión Europea.

marcha de forma conjunta con cuatro organizaciones no gubernamentales: Family and Child Care Centre de Grecia; Federación Internacional de Periodistas, con sede en Bruselas; Terre des Hommes Alemania; y una coalición de seis oficinas nacionales de ECPAT (Alemania, Austria, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Suecia).

La Family and Charity Center ha trabajado informando y sensibilizando directamente a los turistas y viajeros mediante la distribución de folletos y otros materiales de información en aeropuertos internacionales.

La Federación Internacional de Periodistas, publicó un manual con directrices y un manual de formación para afrontar dilemas éticos con los que se encuentran los medios de comunicación cuando informan sobre problemas que afectan a la infancia. La participación de los periodistas en la campaña surgió a partir del reconocimiento de

que la prensa, especialmente la prensa especializada en viajes y otros medios de comunicación, tiene un papel fundamental porque al presentar los hechos y situaciones de una forma ética, precisa y mesurada puede influir en el comportamiento de los turistas. Adicionalmente, la Federación Internacional de Periodistas ha lanzado una campaña muy importante en favor de los derechos de la niñez, mediante la cual se le pide a los profesionales del periodismo que al realizar noticias o reportajes sobre casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes se cuiden de reproducir valoraciones peyorativas sobre los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de explotación sexual, y se aseguren de respetar sus derechos.

La organización no gubernamental *Terre des Hommes* ha producido videos de 30 segundos que se difunden durante los vuelos de Air France, Lufthansa, Ocean Airlines y otras aerolíneas que tienen duraciones mayores a 2 horas, mediante los cuales se sensibiliza a los pasajeros sobre las implicaciones y los riesgos del turismo sexual. Además, Terre des Hommes ha elaborado anuncios informativos adoptados a los jóvenes sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes para proyectarlos en la televisión y en los cines, con un mensaje y unos contenidos adecuados para que la información sea aceptada, entendida y recordada por la juventud.

En el marco de la coalición de seis oficinas nacionales de ECPAT Internacional en Europa, se desarrollan actividades dirigidas a diferentes tipos de actores que intervienen en la actividad turística. Entre ellos, se incluye a las administraciones nacionales, las organizaciones internacionales, las asociaciones de turismo, los empresarios y trabajadores del sector turístico, los institutos de enseñanza, los y las jóvenes, los medios de comunicación, los periodistas y por supuesto, los propios viajeros.

3. La campaña internacional de comunicación

En 1997, el Grupo de Acción para Proteger a los Niños de la Explotación Sexual en Turismo de la OMT lanzó una campaña internacional de comunicación con el objetivo de sensibilizar acerca de la necesidad de erradicar el turismo

sexual y promover un turismo socialmente responsable que respete los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Como parte de esa campaña, se adoptó un logotipo especial y se pidió a las empresas turísticas y a los organismos del sector que lo usaran. Con ese logotipo, que fue un aporte del Instituto de Turismo de Brasil (EMBRATUR), se buscaba responder a tres objetivos principales:

- a) identificar las organizaciones, empresas y establecimientos turísticos que están haciendo esfuerzos para prevenir y erradicar la explotación sexual en el turismo;
- b) sensibilizar al personal del sector turístico sobre el problema, y
- c) informar a los viajeros y a los clientes de los establecimientos turísticos y a la opinión pública en general sobre los objetivos de la campaña.

Una condición para que una organización turística utilice el logotipo citado es la adopción de una política y un código de conducta profesional y de normas de autorregulación que sean acordes con los objetivos del Grupo de Acción y su campaña.

4. El Código de Conducta de ECPAT Internacional⁴

ECPAT Internacional redactó un Código de Conducta para la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial en los viajes y el turismo, e invitó a las empresas turísticas a incorporarlo dentro de su política corporativa. El Código de Conducta en un principio estuvo dirigido únicamente a los operadores turísticos. Posteriormente se extendió a todo el sector de los viajes y del turismo con el fin de incluir a las agencias de viajes, los hoteles y las compañías aéreas. Este Código ha sido galardonado por British Airways con el premio Tourism for Tomorrow.

Las empresas signatarias del Código de Conducta se comprometen a ponerlo en práctica y a contraer una responsabilidad social en los destinos turísticos donde operan. Los objetivos

específicos del Código de Conducta son:

- a) establecer una política ética en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes,
- b) capacitar al personal de las empresas en los países de origen y de destino donde se opera,
- c) informar a los turistas mediante distintos medios (folletos, carteles, videos informativos, boletos de avión, porta-documentos, sitios de Internet, entre otros) acerca de las implicaciones y riesgos del turismo sexual,
- d) proporcionar información sobre el tema a los agentes locales clave en cada destino; e
- e) informar anualmente sobre el cumplimiento de esos objetivos.

Además, las empresas signatarias del Código de Conducta se comprometen a introducir una cláusula en todos los contratos con clientes y proveedores, en la que se declara el rechazo común a la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes. La inclusión de esta cláusula se ha generalizado a todos los contratos que se firman actualmente entre los operadores turísticos de Europa y a casi todos los del sudeste de Asia. Se espera que en un futuro cercano el Código de Conducta también sea adoptado de forma generalizada en todos los países de América Latina.

Después de varios años de conversaciones preparatorias, en abril de 2004 se logró que la filial en Estados Unidos de la gran transnacional de los servicios turísticos, Carlson Wagonlit⁵, firmara el Código de Conducta. A partir de entonces, cualquier cliente o proveedor que desee firmar un contrato con la empresa – incluyendo las compañías estadounidenses – debe comprometerse también a adoptar el Código de Conducta. En la actualidad más de cincuenta operadores turísticos, agencias de viajes y asociaciones de turismo han firmado el Código de Conducta y se han comprometido a ponerlo en práctica. En América Latina, y en particular en Centroamérica, la adopción del citado Código por parte de los operadores y las organizaciones del sector de turismo es una tarea pendiente. Es preciso hacer esfuerzos para

⁴ Este proyecto fue iniciado por ECPAT Internacional en 1998. Actualmente dicho proyecto cuenta también con el apoyo de la OMT y UNICEF.

⁵ Carlson Wagonlit Travel es la segunda empresa transnacional más grande en la industria de gestión de viajes de negocios; opera en más de 140 países y sus ventas anuales superan los 11 mil millones de dólares.

En: http://www.carlsonwagonlit.com/en/global/who_we_are

avanzar en ese sentido durante los próximos años.

5. El Código Ético Mundial para el Turismo y el Comité Mundial de Ética del Turismo

En el sector del turismo se percibe con claridad la necesidad de elevar el nivel de compromiso de los actores involucrados con un desarrollo más sostenible de esta actividad. Al aludir a esos actores, se está incluyendo a los gobiernos nacionales y locales, la empresa privada, el personal de las empresas turísticas, los viajeros y las comunidades receptoras de turistas. A menudo, las diferencias en las perspectivas de cada actor sobre el desarrollo de la actividad turística en su conjunto y las comprensibles diferencias de intereses que existen entre ellos dificultan la acción coordinada en función de objetivos comunes de corto plazo. Esas diferencias entrañan valoraciones éticas que no siempre son explícitas y no siempre son compartidas. Tomando en cuenta esta situación, la Asamblea General de la OMT propuso en el año 1997 la formulación de un Código Ético Mundial que ofrezca un conjunto de principios éticos generales y coherentes que guíen las acciones de los actores involucrados en el desarrollo del turismo. Se propuso entonces que esas normas éticas abarquen las principales dimensiones de la actividad turística: la ambiental, la cultural, la social y la económica. Se expresó también el propósito de que esas normas lleguen a ser de aceptación mundial y que su cumplimiento llegue a ser efectivo.

Después de un largo proceso, la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas le dio su aprobación oficial al Código Ético Mundial para el Turismo el 21 de diciembre de 2001. El Código consta de diez artículos que señalan las reglas del juego para los destinos, los gobiernos, los empresarios, los empleados del turismo, y los viajeros. El segundo artículo del Código trata del turismo como instrumento del desarrollo personal y colectivo e incluye el tema de la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes. El décimo artículo se refiere a la solución de diferencias y por primera vez dota de un mecanismo de aplicación a un código de este tipo.

Dentro del espíritu del décimo artículo, la OMT creó a finales de 2003 el Comité Mundial de Ética del Turismo, que es un órgano independiente e imparcial que se encarga de la interpretación de la



Afiche contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, Perú.

aplicación y de la evaluación de las disposiciones del Código. Este Comité está compuesto por un grupo de hombres y mujeres que representan al mundo del turismo pero también a la sociedad internacional en toda su diversidad. Se reunió por primera vez en Roma en febrero de 2004. Durante esa reunión, el Comité examinó tres asuntos principales alrededor de los cuales va a desarrollar su trabajo:

- las medidas necesarias para promover la aplicación del Código a nivel mundial,
- las modalidades y mecanismos que permitan al Comité ejercer la función de solución de diferencias en la interpretación y aplicación del Código, y
- los problemas de naturaleza ética que afectan el desarrollo del turismo.

Entre las seis prioridades señaladas por el Comité Mundial de Ética del Turismo, se encuentra la lucha contra la explotación de seres humanos y en concreto de niños, niñas y adolescentes.

C. REFLEXIÓN FINAL: HACIA UN MAYOR NIVEL DE COMPROMISO

El movimiento internacional de los últimos años en pos de la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ha logrado enviar al mundo un mensaje claro e inequívoco: no se puede seguir tolerando las violaciones de los derechos de la niñez y la adolescencia en ningún lugar del mundo. El sector turismo no ha sido una excepción y se ha unido a este movimiento internacional.

A pesar de los resultados que ya se han logrado, los objetivos de las estrategias internacionales contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el turismo distan aún mucho de ser concretados. Para que esa campaña internacional arroje resultados más contundentes

y sostenibles en los próximos años, es preciso que todos los actores involucrados en la industria turística mundial aumenten sus niveles de compromiso. En particular, a cada uno de esos actores le corresponde lograr que la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes adquiera un carácter prioritario dentro de sus respectivos ámbitos de acción. Este compromiso debe abarcar por igual a los gobiernos, las empresas del sector turístico, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales de la prensa y la sociedad en conjunto. Con hechos contundentes, estos actores deben recordarles a los proveedores de servicios para el turismo y a quienes visitan los destinos turísticos, que los niños, niñas y adolescentes de Centroamérica, y de cualquier otro lugar del planeta, no están en venta.

CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

*Que tu mirada
siempre sea vigilante*

*Por la protección de los niños, niñas
y adolescentes contra la explotación
sexual comercial*

Reunión de Seguimiento del II Congreso Mundial
Del 18 al 20 de Mayo del 2004
San José, Costa Rica



Afiche de la Reunión de Seguimiento del II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. San José, Costa Rica, 2004.

Capítulo 2

LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

María Jesús Conde Zabala

Asesora de Protección de la Infancia
Oficina Regional de UNICEF para América Latina
y el Caribe

INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende ayudar a orientar los esfuerzos que el sector del turismo y viajes está realizando en Centroamérica para combatir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. En la primera parte, se brinda información y algunas reflexiones sobre los avances y dificultades de los países de la región en la lucha contra las distintas formas de explotación sexual. En la segunda, se revisan las distintas tareas que deben acometer los Estados centroamericanos en el corto plazo para aplicar los tratados internacionales relacionados con el fenómeno mencionado.

A. AVANCES Y DIFICULTADES DE CENTROAMÉRICA EN LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Causas que propician la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

Durante los últimos años, los Estados centroamericanos han logrado avances tanto en el reconocimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes como en la mejora efectiva de sus condiciones de vida. Sin embargo, su desprotección frente a la explotación sexual, el abuso, la trata, el tráfico, el abandono y a la violencia es, desgraciadamente, todavía una realidad.

A veces las deficiencias del sistema jurídico se convierten en facilitadores de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Así ocurre cuando un Estado carece de leyes penales efectivas para perseguir a los autores de la explotación y someterlos a la acción de la justicia. En Centroamérica, no todos los códigos penales sancionan esos delitos y persiguen a los autores. A esto habría que agregar la nula o débil formación e insuficiente asignación de recursos humanos y técnicos a los cuerpos de policía y a los sistemas de justicia para investigar estos delitos, y para juzgar y sancionar, en su caso, a los explotadores.

Entre las causas favorecedoras de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes que co-

múnmente se mencionan está la pobreza. En efecto, la pobreza genera condiciones propicias para que las personas menores de edad puedan ser víctimas fáciles de este tipo de delitos. Pero hay que advertir que la causa no reside en la pobreza por sí sola, sino en la pobreza unida a la baja calidad y cobertura de los servicios sociales básicos. Puede haber pobreza, pero si el niño, niña o adolescente está en la escuela, es más difícil que cualquier persona en la calle pueda abusar de él. También se generan condiciones favorables cuando se carece de políticas públicas de apoyo a las familias y de ordenación de la vivienda que impidan el hacinamiento y que padres e hijos compartan una misma habitación. De manera similar, se pueden encontrar causas propiciadoras en modelos de desarrollo comercial o turístico carentes de ética, que buscan el beneficio a corto plazo. El turismo en general es una fuente de desarrollo económico, social y cultural para los países, lo que, por tanto, contribuye al bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, conviene mantener los ojos abiertos ya que es igualmente cierto que determinados modelos de desarrollo turístico o ciertas empresas de viajes y de turismo no tienen ningún escrúpulo a la hora de hacer dinero.

Por otro lado, cuando en una sociedad valores tan fundamentales como la solidaridad y la igualdad son débiles, cuando las relaciones sociales están impregnadas de una cultura machista y patriarcal, cuando no existen oportunidades equitativas para el desarrollo del potencial de hombres y mujeres, o cuando prevalece una cultura de consumo desmesurado, también se crean condiciones favorecedoras de la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes. Las causas de tipo cultural son muchas veces más difíciles de combatir, sobre todo cuando actúan de forma combinada.

Desde la perspectiva de quienes tienen responsabilidades políticas y, por tanto, la obligación de proteger a la infancia, cabría preguntarse por qué no se ha hecho más por luchar contra el abuso sexual, la explotación sexual comercial y la trata de niños, niñas y adolescentes de forma contundente. Entre las respuestas posibles está sin duda la negación del problema. Quienes niegan

el problema prefieren pensar que eso no ocurre en su país y que, de ocurrir, los autores son extranjeros, con lo que terminan convirtiéndose en cómplices de la explotación sexual comercial de la niñez y la adolescencia de sus propios países. Estudios realizados en Centroamérica, República Dominicana, Perú y Brasil, por ejemplo, muestran que aproximadamente en un 60% de los casos quienes han tenido relaciones sexuales remuneradas con niños, niñas o adolescentes han sido nacionales. En cuanto a los extranjeros, hay que decir que por lo general lo que hacen es aprovecharse de las condiciones que les brinda una sociedad que no rechaza ni condena la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.



Panfleto del Código de Conducta del Turismo contra la Explotación Sexual Infantil, Instituto de Turismo de Brasil.

Otra de las razones que dificultan el enfrentamiento de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es la permisibilidad. Esta actitud ha estado especialmente extendida en lo que

respecta a la explotación sexual de mujeres adolescentes. Es muy frecuente que las personas sientan conmiseración, empatía o rechazo cuando oyen hablar de niños o niñas de 8, 9 o 10 años víctimas de la explotación sexual. Sin embargo, cuando las víctimas tienen 15, 16 ó 17 años desafortunadamente no sienten lo mismo; por el contrario, a menudo se las percibe como prostitutas, se las desprecia, y se acepta y se justifica su situación de explotación.

2. Un problema de reciente reconocimiento internacional

La lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes se ha incorporado a las agendas de los organismos internacionales y de muchos países del mundo a raíz de la celebración, en 1996, del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños de Estocolmo. Fue en ese encuentro donde la comunidad internacional empezó a tener un conocimiento aproximado de la dimensión del problema y se dio a conocer la perversa industria en la que se había convertido la explotación sexual comercial. Se ha estimado que sólo la trata produce alrededor de doce mil millones de dólares al año. Se trata de una cifra escalofriante, sobre todo si se piensa en los millones de personas que son explotados diariamente para obtener tales beneficios.

Las Naciones Unidas han formulado recientemente una propuesta ambiciosa para crear un fondo mundial dedicado a luchar contra el hambre de cincuenta mil millones de dólares al año. Comparando cifras, el beneficio acumulado en apenas cuatro años por la trata bastaría para igualar el monto del citado fondo. De forma similar, los responsables del fondo global de lucha contra el SIDA estiman que sería necesaria la cantidad de quince mil dólares anuales para la lucha contra esta pandemia de forma más efectiva; lo que equivale al producto anual de la citada industria. Y no sólo es un problema de cifras, los inmensos beneficios de este perverso negocio recaen en manos de poderosas redes del crimen organizado, que ven aumentada su capacidad para diversificar sus actividades y modificar su modus operandi de un país a otro. Los Estados de América Latina no han sido una

excepción, y a partir del Congreso de Estocolmo, han comenzado a reconocer la existencia y dimensión real de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. En la actualidad, cuando casi todos los países avanzan con mayor o menor éxito en el respeto de los derechos humanos, en la creación de sociedades más justas y de condiciones de vida que enaltezcan la dignidad humana, cada vez hay más conciencia de la necesidad de una posición de tolerancia cero ante la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, considerada una forma moderna de esclavitud.

3. Centroamérica ha asumido un compromiso creciente

En el Congreso Mundial de Estocolmo de 1996, todos los Estados de Centroamérica estuvieron representados, y todos los gobiernos respectivos firmaron la Declaración y el Plan de Acción para luchar contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Cinco años después, tuvo lugar una reunión regional en Montevideo, en la que representantes del sector público y de las organizaciones no gubernamentales analizaron los avances que los países de América Latina y el Caribe habían realizado durante ese lustro. En esa ocasión las delegaciones nacionales presentes acordaron una serie de estrategias regionales para combatir este fenómeno y firmaron la Declaración de Montevideo. La Declaración se presentó en el Segundo Congreso Mundial, celebrado en Yokohama en diciembre de 2001, y fue considerada por las delegaciones regionales como uno de los aportes más valiosos. Más recientemente, en mayo de 2004, tuvo lugar en San José de Costa Rica la reunión regional de seguimiento de los acuerdos de Yokohama con el fin de evaluar los avances producidos desde 2001 hasta entonces. Como resultado de esa reunión, merece la pena mencionar el acuerdo de creación de un mecanismo regional único de monitoreo de los compromisos adquiridos por los Estados en esta materia. Además, todas las declaraciones firmadas por los Estados de Centroamérica en los congresos y reuniones mencionados forman parte de la agenda política nacional de cada uno de ellos.

4. La ratificación de los tratados internacionales en Centroamérica

De manera libre y soberana, todos los Estados de Centroamérica han ratificado los tratados internacionales de protección de derechos de la niñez. Al hacerlo, se han obligado legalmente a proteger de forma integral a las personas menores de 18 años frente a cualquier tipo de abuso, explotación, abandono o cualquier otra forma de violencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989). Siendo el tratado internacional con un mayor enfoque integral y específico sobre derechos de la niñez, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce los derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales de los niños, y establece las obligaciones del Estado, de la comunidad y de las familias para hacer efectivos esos derechos. En materia de infancia, la Convención sobre los Derechos del Niño es el marco normativo internacional de referencia cuando se presentan lagunas de interpretación en otros tratados internacionales de derechos humanos.

El Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, a la prostitución infantil y a la utilización de niños en la pornografía (2000). Es un tratado específico contra la explotación sexual comercial. Define por vez primera qué es la venta, la prostitución y la pornografía infantil. Además de las citadas definiciones, el Protocolo reconoce el principio de extraterritorialidad de las leyes penales. El principio de extraterritorialidad permite a los Estados juzgar a sus nacionales y residentes dentro de sus fronteras cuando hayan sido acusados de un delito de explotación de personas menores de edad fuera de sus países. Si el acusado es hallado culpable, será sancionado conforme a su ley penal. La extraterritorialidad viene a significar que la ley penal propia le acompaña a uno esté donde esté cuando se trata de este tipo de crímenes. Debido a la naturaleza transnacional de muchas de esas violaciones de derechos, los Estados firmantes deberán establecer las reformas necesarias para perseguir los delitos cometidos en aviones o barcos registrados en sus Estados. En los últimos

años, este principio se ha puesto en vigor, por ejemplo, en más de 50 países de todo el mundo para este tipo de delitos.

El Protocolo además permite la extradición de quienes exploten sexualmente y de cualquier forma a un niño, niña o adolescente en un país extranjero, pudiendo ser reclamado para ser juzgado tanto por su país como por aquél en el que cometió el delito, siempre que exista acusación formal. De acuerdo con el artículo 5, en los casos en que la petición de extradición se realice por un Estado con el que no exista acuerdo, el Estado requerido puede utilizar el Protocolo como base legal de la extradición.

[El Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil \(1999\)](#). Incluye la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes entre las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, desde el punto de vista de UNICEF, la explotación sexual de las personas menores de edad no es una peor forma de trabajo infantil, sino un crimen. La opinión de UNICEF es que peor forma de trabajo infantil es cualquier tipo de trabajo que implique apartar a un niño, niña o adolescente de la escuela, ya que les priva del disfrute de un derecho fundamental como es el derecho a la educación.

[La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer \(1979\)](#). Esta Convención es el primer tratado de derechos humanos que impone a los Estados la obligación de igualdad de trato a hombres y mujeres. Esta norma internacional tiene como objetivo acabar con los patrones jerárquicos que tradicionalmente han conformado las relaciones entre hombres y mujeres y que han negado a la mujer el ejercicio de los derechos reconocidos a los hombres. En consecuencia, este tratado tiene un valor extraordinario a la hora de analizar y evaluar las políticas, servicios y programas de prevención, protección y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual.

[La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional \(2000\)](#), obliga a los Estados parte a prestarse asistencia mutua en investigaciones, acusaciones y procedimientos judiciales contra el crimen organizado entre países. Sin embargo, sólo podrá aplicarse

cuando el delito de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes lleve aparejada una pena igual o mayor a cuatro años.

La asistencia legal mutua es definida en el sentido más amplio y comprende la práctica de pruebas y declaraciones, la puesta a disposición de documentos judiciales, la realización de investigaciones, incautaciones, congelación de cuentas y cualquier otro tipo de asistencia que de conformidad con la ley sea requerida por el Estado firmante, sin que el secreto bancario impida la realización de estas labores. Asimismo los Estados están obligados a adoptar las medidas apropiadas para que todos los testigos puedan declarar sin presiones, garantizando su seguridad, ofreciendo el asesoramiento técnico y tratando de asegurar las indemnizaciones a las víctimas.

[El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional \(2000\)](#), define la trata como el reclutamiento, traslado, transferencia, cobijo o recepción de personas, mediante el uso de la fuerza u otras formas de coacción, abducción, fraude, engaño, abuso de poder o de situación de vulnerabilidad, dando o recibiendo pagos o beneficios para conseguir el consentimiento de la persona sobre la que se ejerce el control con el propósito de explotarla. Por su parte, dentro de la figura de la explotación, se recoge la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajos forzados o servicios, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, enfatizando que el consentimiento de la persona menor de 18 años es irrelevante.

El valor de este tratado radica en la definición de los recursos y servicios necesarios para la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata, incluyendo la oferta de hogares, asesoramiento e información sobre recursos legales y asistencia médica, psicológica y material, empleo, educación y desarrollo de habilidades. Asimismo concibe la indemnización a las víctimas no en forma discrecional sino como una obligación de los Estados que, a su vez, deben formular políticas integrales que eviten que los niños, niñas y adolescentes sufran una victimización secundaria.



Logo del Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Yokohama, Japón, 2001.

B. ACCIONES NACIONALES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Para que los países centroamericanos lleguen a estar en condiciones adecuadas para luchar eficazmente contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, el primer paso es la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos relativos a la protección de la infancia y la adolescencia. Una vez convertido el tratado en ley nacional, se abre la etapa de desarrollo de las capacidades nacionales para aplicar los nuevos principios y normas de manera eficaz.

1. Las reformas penales necesarias

Es crucial que los Estados centroamericanos reformen los códigos penales y procesales en aquellos aspectos de importancia estratégica para la lucha eficaz contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Los aspectos que se tratan son los siguientes:

- a) la tipificación de todas las conductas punibles y las diferentes formas de participación;
- b) la inclusión de agravantes por parentesco y relación de superioridad o dependencia, edad de la víctima, etc.;
- c) la correcta definición del bien jurídico a proteger;
- d) la despenalización de los niños, niñas y adolescentes víctimas; y
- e) el establecimiento de penas proporcionales a la gravedad del hecho y que posibiliten la cooperación internacional.

1.1 La necesidad de incluir todas las formas de participación

Los representantes de los Estados centroamericanos que participaron en los congresos mundiales de Estocolmo y Yokohama acordaron tipificar como delitos la venta, la trata, el tráfico, la pornografía y la prostitución; castigar penalmente a quienes se beneficien de cualquier manera de las personas menores de 18 años mediante esos actos; y proteger y rehabilitar a los niños, niñas y adolescentes en calidad de víctimas. Además, acordaron castigar todas las formas de participación en esos delitos.

Para cumplir ese compromiso, los Estados centroamericanos están revisando sus códigos penales. Una de las razones de esas reformas es que los códigos no contemplaban todas las formas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes ni todas las formas de participación. Con excepción de la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad de Costa Rica, los demás códigos penales castigaban al proxeneta pero no castigaban a los adultos que tenían relaciones sexuales remuneradas con menores de edad, lo que suponía un vacío legal de gran importancia estratégica. A partir del congreso de Yokohama se puso verdadero énfasis en que para perseguir los delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es indispensable tipificar la conducta del cliente en su condición de explotador. De otra forma, poco se lograría con crear nuevas normas legales o con lanzar campañas de comunicación, si no se llega a identificar y a castigar a los demandantes de comercio sexual con niños, niñas y adolescentes.

Entre las acciones delictivas en materia de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes que deben ser tipificadas se encuentran las de facilitar, ayudar y promover el comercio sexual. Conviene tener presente que todas estas actividades se pueden llevar a cabo dentro del sector de turismo. Tales son los casos de los taxistas que recomiendan a un turista ir a determinado bar, hotel o casa; los empleados de hoteles que miran para otro lado cuando un huésped lleva a su habitación a una niña, niño o adolescente o sirven de intermediarios entre los huéspedes y quienes dirigen o conocen negocios de comercio sexual de niñas, niños y adolescentes; y

operadores de viajes que hacen publicidad de un destino turístico aludiendo a los encantos de sus mujeres y de sus niños, niñas y adolescentes.

1.2 Circunstancias agravantes

Además de fijar penas que sean proporcionales a la gravedad de este tipo de delitos y que tengan efectos disuasorios, los códigos penales tienen que contemplar aquellas circunstancias que por su importancia agravan la responsabilidad del autor y, por ende, aumentan las penas. Estas agravantes se deben aplicar cuando:

- la víctima tenga alguna discapacidad
- la víctima no haya alcanzado la edad de consentimiento sexual, según el derecho nacional
- hayan participado de cualquier forma padres, tutores, cuidadores o personas con las que el niño, niña o adolescente tengan alguna relación de dependencia
- se haya empleado violencia o se le haya causado al niño, niña o adolescente un daño grave
- se haya cometido la infracción en el marco de una organización delictiva

1.3 ¿Cuál es el bien jurídico que se protege?

En el marco de las reformas penales necesarias para perseguir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, ha surgido la discusión sobre cuál debe ser el bien jurídico protegido. En los códigos penales de la mayoría de los países, predomina una ambigüedad que mezcla sanciones morales y principios universales de los derechos humanos. Así, sólo en algunos países se consideran las agresiones sexuales como delitos contra la libertad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y la integridad de la persona. En muchos casos todavía, los tipos penales y las sanciones continúan protegiendo los valores morales, tales como las buenas costumbres, la honestidad, el honor y el orden familiar. Estas concepciones un tanto

anacrónicas tienen consecuencias graves cuando se trata de proteger a personas menores de edad que son víctimas de agresiones sexuales o de la explotación sexual. La protección del honor y la moral ha justificado, por ejemplo, que algunos códigos penales de la región castiguen con mayor severidad una agresión sexual a una mujer adulta que a una niña o que una adolescente víctima de la prostitución no goce de protección por no ser considerada una mujer decorosa.

Dentro de las reformas penales que se están proponiendo en Centroamérica, se busca abandonar las nociones vagas y patriarcales del honor y la moral y establecer con claridad que lo que se quiere proteger es la integridad personal, la dignidad y el derecho a un desarrollo sexual sano.

1.4 La despenalización de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas

Las reformas penales que se están proponiendo en Centroamérica y en otros países están basadas en una consideración fundamental: cualquier persona menor de 18 años que esté involucrada en la explotación sexual, haya consentido o no haya consentido, es víctima de explotación. Es preciso revisar los códigos penales y también los códigos de la niñez para eliminar las figuras legales tradicionales de niños, niñas y adolescentes prostituidos, licenciosos o maleantes que permitían a las instituciones de protección internarlos en un centro de menores infractores y privarlos de libertad. En este campo, las reformas institucionales van más allá del ámbito legal. Se trata de cambiar todo el modelo de atención institucional de niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo y de crear programas dirigidos a la reinserción real de las víctimas. Esa es una tarea compleja que requiere de una sólida voluntad política, de recursos, y de un mayor conocimiento especializado. Es preciso poner en marcha programas de formación atractivos y crear oportunidades de empleo que ayuden al desarrollo personal y a la obtención de ingresos suficientes y dignos.

2. Reformas en el sistema judicial

Además de las reformas penales mencionadas, es preciso emprender reformas institucionales en distintos ámbitos del funcionamiento del sistema judicial. A continuación se mencionan tres de ellos de especial importancia:

- a) la capacitación de funcionarios y funcionarias de la policía y el sistema judicial;
- b) la revisión de los procedimientos penales; y
- c) la atención a las víctimas y su debida indemnización.

2.1 Capacitación de los profesionales de la justicia

Para perseguir con éxito este tipo de delitos son fundamentales los programas de capacitación de la policía, de los abogados, de los fiscales, de los jueces y magistrados y de los funcionarios judiciales, así como la dotación de los medios técnicos sofisticados. Hay que tener en cuenta que en muchos casos la persecución de estos delitos exige enfrentarse a organizaciones delictivas.

2.2 Revisión de los procedimientos penales

Otro campo de acción pendiente es el de la revisión de los procedimientos judiciales para evitar la revictimización del niño, niña o adolescente explotado sexualmente. Por ejemplo, aún persiste la práctica de someter a un niño, niña o adolescente a un careo en sede judicial con el presunto explotador sexual, lo que es claramente contraproducente tanto para la víctima como para el éxito de la investigación. Pues difícilmente el niño, niña o adolescente, probablemente amenazado, se atreverá a declarar, más aun si ha de enfrentarse a miembros de redes o de organizaciones delictivas. Lo mismo puede decirse en relación a los interrogatorios que los abogados de las personas procesadas van a practicar a la persona menor de edad, en los que buscarán contradicciones y el debilitamiento de la declaración. En estos casos, el buen funcionamiento de los programas de protección a víctimas es imprescindible.

2.3 Atención e indemnización a las víctimas

Los servicios y programas de atención a las víctimas deben asegurar que las víctimas de estos delitos reciban una indemnización justa. Según las normas contenidas en los tratados internacionales y según los principios básicos de la administración de justicia, cuando se desarticula una organización y se le incautan o decomisan activos, el primer destino de esos bienes tiene que ser la indemnización civil derivada del delito a favor de la víctima. Si después de fijar esas indemnizaciones sobran recursos, estos podrán ser destinados a las arcas del Estado para dotar de más recursos técnicos y materiales a la policía, al Poder Judicial o al Ministerio Público.

3. Sensibilización social

La sensibilización de las comunidades, mediante campañas de información y educación, es una herramienta clave para enfrentarse al poder que ejercen los explotadores. Por ello, resulta prioritario sacar a la luz pública este problema, realizar estudios sobre su dimensión y difundirlos, impulsar cambios culturales, identificar la clase y calidad de las políticas públicas existentes para combatir esas prácticas y poner en marcha programas y servicios de educación e información social con enfoque de género dirigidos a concienciar y movilizar a la comunidad en la protección de niños, niñas y adolescentes. Las labores de sensibilización permiten a las comunidades, por un lado, identificar a los adolescentes y jóvenes que puedan estar en situación de riesgo y actuar de manera preventiva y, por otro, demandar a los gobiernos el cumplimiento de los planes y programas de apoyo a la niñez y a las familias, así como participar en las estrategias de intervención.

La generación de esa información no es una tarea fácil debido a la misma naturaleza de los delitos. Los niños, niñas y adolescentes que están siendo explotados usualmente no denuncian sus situaciones porque saben que las consecuencias pueden ser muy negativas para ellos, por lo que es necesario dar un tratamiento adecuado a este tema y evitar la estigmatización de las víctimas.

En todas estas actividades deben participar no sólo los gobiernos nacionales y locales, la policía y los medios de comunicación, sino también los distintos sectores de la sociedad, los adolescentes, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades religiosas y de base, las asociaciones de profesionales y los organismos internacionales, entre quienes se ha de convertir en norma el intercambio sistemático de información.

4. Fortalecimiento de la alianza con el sector turístico y de viajes

El sector privado debe participar en las alianzas estratégicas de responsabilidad social para proteger los derechos de la niñez y la adolescencia. Dentro de esas alianzas, el sector del turismo -y en general, la industria de los viajes - desempeña un papel clave. Este sector tiene amplias posibilidades de contribuir en la protección de la niñez y la adolescencia gracias a las regulaciones oficiales que existen sobre el funcionamiento y la supervisión de todo tipo de servicios turísticos. Pero es que además la industria de los viajes y el turismo tiene un peso importante dentro del conjunto de la economía mundial y absorbe un número muy elevado de empleos -se ha estimado que uno de cada dieciséis trabajadores en el mundo está empleado en ese sector-, de ahí que, en términos cuantitativos y sin grandes esfuerzos, el sector puede convertirse en un importante aliado en la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Cualquier respuesta o medida que formule una organización o asociación solamente será efectiva si las personas que trabajan en el marco de la estructura conocen y creen en sus objetivos, y comparten la misma visión.

Dada la importancia del sector del turismo y los viajes en la lucha internacional contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, el sistema de las Naciones Unidas y diversas organizaciones internacionales especializadas han promovido un mayor compromiso del sector en ese frente. Así, la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo





(OMT) aprobó en 1999 el Código Ético Mundial para el Turismo. En la actualidad, la OMT tiene en marcha el programa "Vigilancia de la Prostitución Infantil en Turismo", desarrollado con la colaboración del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT-IPEC), la organización no gubernamental ECPAT Internacional, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Organización de Policía Criminal Internacional (INTERPOL).



Logo del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil. Montevideo, Uruguay, 2001.

Mediante iniciativas como las mencionadas, se busca que las personas que trabajan en el turismo, en las agencias de viajes y en los diferentes medios de transporte conozcan las normas aplicables en la lucha contra la explotación sexual comercial y también las obligaciones que tienen para evitar que en su entorno de trabajo se violen los derechos humanos de las personas menores de 18 años. Además, los hoteles, moteles, bares, restaurantes, discotecas, centros de diversión, puertos y aeropuertos, deben estar provistos con mensajes claros sobre las normas que rigen en el país en relación con la explotación sexual, y sobre las sanciones existentes si tales normas se violan. Hay mucho trabajo por hacer en ese sentido. Comencemos con un sólido acuerdo centroamericano en el sector para hacer del turismo un instrumento de desarrollo individual y colectivo sostenido que contribuya al bienestar de todas las personas de la región.

**EN RÉPUBLIQUE DOMINICAINE,
NOUS PROTÉGEONS NOS TRÉSORS:**
NOS PLAGES, NOS MONTAGNES, NOS MONUMENTS,
ET LE PLUS PRÉCIEUX DE NOS TRÉSORS: NOS ENFANTS
L'ABUS SEXUEL DES ENFANTS ET ADOLESCENTS
EST UN DÉLIT PUNI PAR LA LOI DOMINICAINE

AVEC LE SOUTIEN DU GOUVERNEMENT FRANÇAIS

Afiche de la campagne “En República Dominicana protegemos nuestros tesoros”, República Dominicana.

Capítulo 3

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL TURISMO SEXUAL

**La experiencia de República Dominicana en la
prevención y el combate del turismo sexual**

María Elena Asuad

Oficial de Políticas Públicas

UNICEF - República Dominicana

**La experiencia de Costa Rica en la lucha contra la
explotación sexual comercial**

William Rodríguez

Presidente de la Cámara Nacional de Turismo de
Costa Rica

LA EXPERIENCIA DE REPÚBLICA DOMINICANA EN LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DEL TURISMO SEXUAL

INTRODUCCIÓN

Este artículo tiene el propósito de exponer la experiencia reciente de República Dominicana en la prevención y el combate de las prácticas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes vinculadas a la actividad turística. El artículo está dividido en tres secciones. En la primera se hace referencia al marco institucional en el cual se ubica la estrategia nacional de lucha contra la explotación sexual comercial en el turismo. En la segunda sección, se explica las principales acciones que han formado parte de la estrategia nacional citada. Finalmente, en la tercera sección se precisan varios retos pendientes que el país deberá asumir para alcanzar metas más ambiciosas y más sostenibles en el futuro cercano.

A. EL MARCO INSTITUCIONAL

1. Sobre las relaciones entre niñez, adolescencia y turismo

La experiencia internacional muestra claramente que niñez, adolescencia y turismo están relacionados de muy diversas formas. Se sabe, por ejemplo, que aproximadamente entre 13 y 19 millones de niñas, niños y adolescentes trabajan en la industria del turismo en el mundo. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes que tiene lugar en relación con el turismo es una forma perversa de vinculación entre niñez, adolescencia y turismo. Pero no se debe soslayar que también hay otros tipos de vínculos y que la mayoría de ellos son muy positivos para el desarrollo personal de la niñez y la adolescencia en los países receptores de turismo. Está por demás decir que el turismo tiene un gran impacto en la economía, en el desarrollo social y en la cultura de los países receptores. En República Dominicana, por ejemplo, el turismo, la zona franca, y las remesas de dinero de los dominicanos residentes en el extranjero son las tres mayores fuentes de divisas del país. También está comprobado que los turistas y las turistas en general prefieren los destinos en donde se

protege a los niños, niñas y adolescentes. La mayoría de las familias que hacen turismo escogen esos destinos. Considerando lo expresado, se puede decir que cualquier estrategia de combate del turismo sexual debe ser emprendida con el propósito de aprovechar los vínculos positivos entre la niñez, la adolescencia y el turismo, - que son los predominantes y los más poderosos- para erradicar los vínculos más destructivos y perversos, que constituyen las situaciones excepcionales. Esa ha sido la estrategia escogida en República Dominicana, que se expone a continuación.

2. La estrategia que se adoptó

En 1994, se hizo un diagnóstico en República Dominicana sobre la situación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. A partir de ese estudio se estimó que en el país había cerca de 25 mil niños explotados sexual y comercialmente.

Las investigaciones realizadas mostraron que en las zonas turísticas, un 65% de los que abusaban de los niños, niñas y adolescentes del país eran extranjeros, mientras que un 35% eran dominicanos. Fue evidente, sin embargo, que la mayoría de los explotadores que participaban en los negocios de explotación sexual en las zonas turísticas eran dominicanos. Por otra parte, en las zonas no turísticas el 70% de los que explotaban niños, niñas y adolescentes correspondía a personas del país y que los 30% restante eran extranjeros.

Se encontró también que, aunque la mayoría de los casos correspondían a niñas y mujeres adolescentes, los niños y adolescentes varones presentan una mayor vulnerabilidad. Esto ocurre porque mientras las niñas y mujeres adolescentes explotadas a menudo se encuentran en lugares fácilmente identificables –es decir, en burdeles, salas de masaje, o bares-, los niños explotados se encuentran en la calle, en donde

se le contacta para que tenga relaciones sexuales con adultos en lugares diversos del país que no se pueden identificar previamente.

Los resultados del diagnóstico provocaron una alarma nacional acerca de la gravedad de la situación mencionada. Se generó entonces una movilización de diversos actores de los sectores público y privado y se creó la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Esa comisión fue establecida en el marco del Plan Nacional para Garantizar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el cual es coordinado por el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia. Se tenía conciencia entonces de que el problema de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes tiene múltiples causas y que por tanto, sólo puede ser abordado exitosamente mediante la coordinación de los actores que pueden ayudar a combatir esas causas de manera simultánea.

Las acciones programadas por la comisión estuvieron basadas en los cinco ejes de acción propuestos en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños que tuvo lugar en Estocolmo en 1996. Esos cinco ejes son: coordinación y cooperación, prevención, protección, recuperación y reintegración y participación. Para trabajar en esos ejes, se definieron cinco tipos de estrategias: abogacía, movilización social, fortalecimiento de capacidades nacionales, capacitación y participación. En general, se ha hecho un esfuerzo especial para que las acciones en cada uno de los cinco ejes citados no se realicen por separado, sino de manera integral y alrededor de proyectos que tengan un verdadero potencial estratégico.

Además, se introdujo una orientación estratégica innovadora, que consiste en emprender acciones de prevención contra el abuso y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en los países de origen de los turistas que llegan al país. También fue innovadora la decisión de integrar al trabajo conjunto a varios actores que tradicionalmente no habían participado en la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Estos actores son: la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el sector privado de turismo nacional e internacio-

nal, y las instituciones académicas y de investigación.

La comisión interinstitucional está integrada por 25 organizaciones públicas y privadas. Ciertamente, no todas han participado a la vez ni con el mismo compromiso, pero se logró articular un equipo base que aseguró la regularidad del trabajo conjunto. Entre esas organizaciones se encuentran: el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia; las Secretarías de Estado de Trabajo, Educación, Salud Pública, Turismo, la Mujer y Relaciones Exteriores; la Procuraduría General de la República; la Suprema Corte de Justicia; el Poder Judicial; la Dirección General de Migración; la Policía Nacional; la Policía Turística; la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional; el Instituto de la Familia; varias organizaciones no gubernamentales; y representantes de organismos internacionales, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT-IPEC), y el Instituto Interamericano del Niño.



Afiche de la campaña "En República Dominicana protegemos nuestros tesoros", República Dominicana.

Conviene agregar que un rasgo muy importante de la estrategia nacional de lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el turismo ha sido la coordinación con organismos internacionales y organizaciones -estatales y privadas- de los países de origen del turismo que llega al país. Un ejemplo de esa cooperación ha sido la que se concertó con la

Organización Mundial del Turismo (OMT) para entrenar a los profesionales del área turística y a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Turismo en la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Otro ejemplo son las acciones conjuntas con la filial de ECPAT⁶ en Italia y el Ministerio de Relaciones Exteriores italiano para capacitar al personal del sector hotelero en la aplicación de un Código de Conducta al cual se hará mención en este artículo, y para aplicar estrategias de persecución de delitos de pornografía infantil por medio de Internet.

- b) Promover que el sector turístico participe en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- c) Presentar la posición del país en relación al delito de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes frente a los visitantes extranjeros y la población dominicana.
- d) Advertir a los turistas y potenciales perpetradores nacionales sobre las leyes de protección contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.



Placa de advertencia colocada en el aeropuerto de Santo Domingo, República Dominicana.

B. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA ADOPTADA

1. La estrategia de comunicación e información

En República Dominicana se planteó una ambiciosa estrategia de comunicación e información. Sus cuatro objetivos fueron los siguientes:

- a) Prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en los sectores más vulnerables al problema, al propiciar un cambio de actitud y una posición de cero tolerancia al abuso y a la explotación sexual comercial.

La estrategia contempló dos grandes campañas de comunicación e información: la nacional y la internacional. La campaña nacional fue desarrollada con apoyo técnico y financiero de OIT-IPEC y el Departamento de Trabajo de Estados Unidos. Está dirigida hacia los explotadores y explotadoras en los niveles nacional y local, los potenciales explotadores y los participantes en redes de intermediarios. En un anuncio de televisión que formaba parte de esa campaña se decía algo así: “los niños no se venden pero si tú explotas a un niño, a parte de que irás al infierno y te expondrás a todo lo que te puede pasar, estarás preso y condenado por la ley dominicana”. Esta campaña se divulgó por televisión y en varios cines. Además, se distribuyeron afiches y se consiguió que algunas cadenas de restaurantes pusieran la consigna de la campaña en sus mantelitos de papel. El mensaje clave de esa campaña es “aunque ningún castigo es suficiente si explotas a un niño o una niña, igual nos aseguraremos de que lo tengas”.

La campaña internacional se desarrolló con el apoyo técnico y financiero de UNICEF, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia y el Comité Alemán para UNICEF. Dentro del país, se contó con la participación de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Trabajo y Turismo y de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes. El público al que va dirigida esta campaña es el sector turístico internacional. Por esa razón, las acciones de comunicación tuvieron lugar en los

⁶ ECPAT que es una prestigiosa red internacional de organizaciones e individuos que lucha contra la eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

países de origen. Los textos de los afiches están en cinco idiomas. En particular, la campaña busca disuadir a los potenciales perpetradores de hechos de explotación sexual comercial que viven en esos países y a los integrantes de las redes de explotación sexual comercial que operan en ellos. Los afiches fueron distribuidos a entidades de gobierno de los países de origen seleccionados, a los consulados dominicanos en el exterior, a las oficinas de turismo de República Dominicana en el exterior y a las agencias operadoras de turismo con oficinas en los países seleccionados. El mensaje básico era: “En República Dominicana protegemos nuestros tesoros, nuestras playas, montañas, monumentos y el más valioso recurso: nuestros hijos. El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es un delito penalizado por las leyes dominicanas”.

2. El Código de Conducta de los hoteles y restaurantes

Se trabajó con la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes para que esta asociación creara un Código de Conducta, el cual contiene una declaración de principios en contra de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en República Dominicana. Mediante este código, que fue aprobado en el 2003, los establecimientos que lo firman se comprometen a apoyar las iniciativas oficiales y privadas orientadas a la prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Una de las disposiciones del citado Código consiste en prohibir el acceso de niñas, niños y adolescentes que no vayan acompañados de padres o tutores a los hoteles o restaurantes que han adquirido el compromiso de cumplirlo. Además, los administradores de esos establecimientos denuncian a las autoridades los casos de abuso y de explotación que detecten, capacitan a los empleados en el manejo de los casos de abuso y explotación e incluyen en sus promociones publicitarias mensajes a favor de la prevención de abuso y explotación. Ya se han realizado varios programas de entrenamiento de personal de hoteles en distintas regiones del país. En un principio, las actividades de entrenamiento eran coordinadas por la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. En la actualidad,

esas tareas son realizadas por los establecimientos turísticos con apoyo de las agencias operadoras de turismo de países europeos, con base en acuerdos concertados con la citada comisión.

3. Otras acciones de información y comunicación dentro del país

En el ámbito de la información y la comunicación dentro del país, se han realizado varios esfuerzos importantes, aparte de los que formaron parte de la campaña nacional. Uno de ellos condujo a la impresión de un aviso en las tarjetas de turismo, sobre las implicaciones legales de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Este aviso fue traducido a cinco idiomas. Conviene explicar al respecto que para entrar a República Dominicana no se necesita visa, pues basta con comprar en el aeropuerto una tarjeta de turismo. En esa tarjeta se imprimió el aviso antes aludido. Para ese propósito, fue necesaria la coordinación entre la Dirección General de Migración y la entidad encargada de los tributos internos. Además, se colocó un letrero grande en el aeropuerto que dice que el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes son penados por la ley nacional.

Con esos avisos, se está dando un mensaje a los turistas que han venido a República Dominicana a abusar de los niños, niñas y adolescentes del país. Se les está diciendo que si se les encuentra realizando esos actos, van a ser castigados por la ley.



Afiche de la campaña “En República Dominicana protegemos nuestros tesoros”, República Dominicana.

4. Otras acciones de incidencia en los países de origen del turismo

Los representantes gubernamentales de República Dominicana han asistido a las ferias internacionales de turismo para informar sobre la estrategia nacional de combate del turismo sexual. Además, se ha entrenado a funcionarios y funcionarias de algunas oficinas de turismo en Europa para que cuando promuevan el turismo en República Dominicana informen sobre esa estrategia. En el año 2002 se realizó el Primer Seminario Consular sobre Explotación Sexual Comercial, dirigido a los cónsules dominicanos en Europa. Su propósito, aparte del de entrenar en la temática a los cónsules, fue promover la creación de una red de instituciones dominicanas y europeas dispuestas a combatir la explotación sexual en el turismo. Para financiar las iniciativas mencionadas, se ha contado con apoyo de los gobiernos de Italia y Alemania, entre otros.

5. Trabajo con la comunidad

La estrategia contra la explotación sexual comercial en el turismo también ha incluido el trabajo con las comunidades pobres cercanas a sitios turísticos. Dentro de esta área de acción, se han realizado proyectos en doce comunidades que presentan esa características: Boca Chica, Sosúa, La Romana, San Pedro de Macorís, Samaná, Nagua, Miches, Pedernales, Jimaní, Bayaguana, Puerto Plata y Pedro Santana. En esas comunidades se realiza un trabajo integral con hoteles, líderes comunales, policía turística y otros actores, y de manera participativa se desarrolla un programa de acción tendente a articular el desarrollo de la comunidad con el sector hotelero.

6. Alianzas con entidades educativas

Se han abierto tres programas de diplomado relacionados con la erradicación de la explotación sexual comercial en el turismo, en tres universidades del país. Hasta el momento se han graduado 120 profesionales que trabajan en los municipios con mayor actividad turística. A la vez, se ha entrenado a 1.200 líderes comunitarios. También se están haciendo trabajos conjuntos con centros de investigación extran-

jeros como el Instituto Innocenti de UNICEF en Florencia de Italia.

7. Alianza con el sector turístico

El sector de turismo es un aliado fundamental en la lucha contra la explotación sexual comercial. El aporte de ese sector es muy valioso para promover la cooperación entre los países alrededor de esa lucha, para generar mayor cooperación entre diferentes sectores de la sociedad, para criminalizar el turismo sexual, y para movilizar la industria turística y el mundo de los negocios en los esfuerzos nacionales por erradicar ese tipo de explotación. Entre los actores integrantes del sector de turismo que pueden contribuir en las tareas mencionadas, se encuentran las agencias de viajes, las operadoras de viajes, los guías turísticos, y los taxistas. A estos actores pertenecen las empresas turísticas que operan en los países de origen del turismo que llega al país y también las asociaciones que agrupan a esas empresas.



Afiche de la campagne "En République Dominicaine protégeons nos trésors", République Dominicaine.

C. DESAFÍOS FUTUROS

En República Dominicana se han logrado avances muy importantes en pocos años en la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes que está vinculada al turismo. Sin embargo, los retos pendientes

son enormes. Entre ellos, se pueden resaltar los siguientes:

- a) Medir el impacto de las acciones ejecutadas dentro de la estrategia nacional por medio de indicadores que permitan monitorear las tendencias principales del problema y de las respuestas institucionales dirigidas a superarlo.
- b) Avanzar hacia la sostenibilidad de los procesos de prevención y enfrentamiento de la explotación sexual comercial a nivel local, nacional e internacional.
- c) Continuar desarrollando las redes de coordinación interinstitucional en el país y en el extranjero.
- d) Fortalecer las alianzas no tradicionales; según se mencionó anteriormente, los actores que se incluyen en esas alianzas son la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el sector privado de turismo nacional e internacional, y las instituciones académicas y de investigación.
- e) Contar con información sistemática y actualizada sobre la situación del problema de la explotación sexual comercial.
- f) Desarrollar los recursos humanos necesarios para emprender las tareas propias de la estrategia nacional, y obtener los recursos financieros necesarios para financiar los proyectos futuros.

LA EXPERIENCIA DE COSTA RICA EN LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

INTRODUCCIÓN

Este artículo expone la experiencia de Costa Rica en la prevención y lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y viajes, haciendo especial énfasis en la iniciativa del sector privado en la promoción del Código de Conducta. Igualmente se explica la campaña de comunicación realizada a principios de 2004, contra este problema.

A. EL CÓDIGO DE CONDUCTA

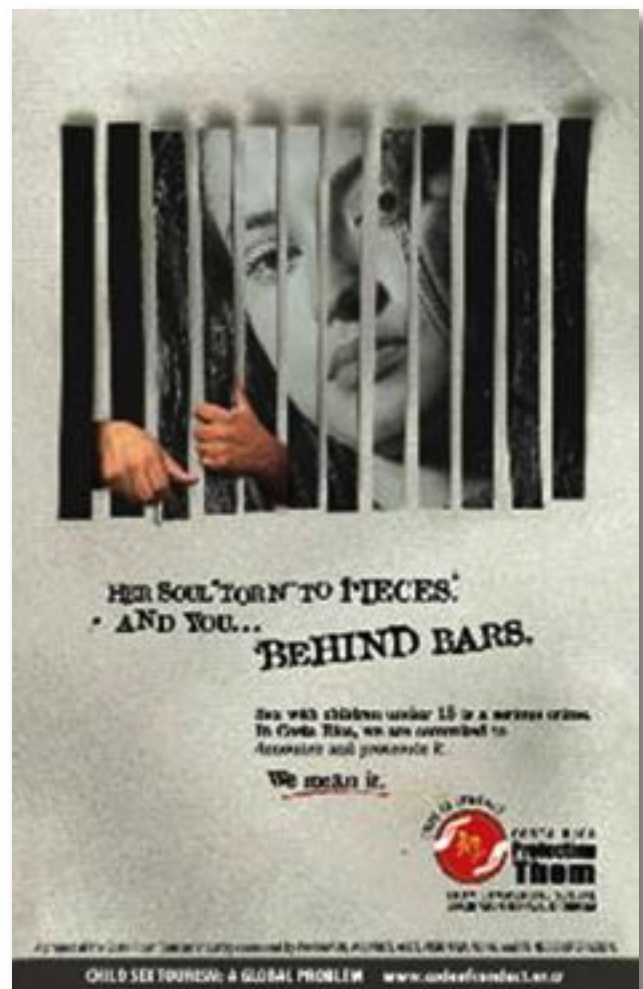
El Código de Conducta inició su andadura en Costa Rica en octubre de 2003, inspirado en la iniciativa de ECPAT Internacional apoyado por la Organización Mundial del Turismo y UNICEF. Este proyecto ha sido desarrollado por la industria turística, junto a la Fundación Paniamor, la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT), la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo (ACOPROT) y Visión Mundial de Costa Rica. El proyecto está financiado por la Fundecooperación, en el marco del Convenio de Holanda-Costa Rica sobre Desarrollo Sostenible.

El Código de Conducta es un mecanismo de autorregulación propio de la industria de turismo y viajes. Tiene alcance nacional, con presencia en al menos ocho de las diez unidades de Planteamiento Estratégico definidas por el Instituto Costarricense de Turismo.

Toda empresa que se afilie se compromete a poner en práctica los siguientes criterios:

1. Establecer una política corporativa ética en contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
2. Capacitar su personal tanto en el país de origen como en los destinos de viaje.
3. Introducir una cláusula en los contratos con los proveedores, estipulando el común rechazo de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

4. Proporcionar información a los viajeros por medio de catálogos, folletos, anuncios en la programación de TV/video durante los vuelos, etiquetas en los billetes, páginas web de estas empresas, etc.
5. Proporcionar información a 'personas clave' en los lugares de destino.
6. Elaborar un informe anual sobre la aplicación de estos criterios.



Afiche de la campaña "We mean it", Costa Rica.

Hasta el momento, cuenta con el 100% del apoyo de las Cámaras y Asociaciones del sector turístico nacional, tales como: la Cámara Nacional

de Turismo de Costa Rica (CANATUR), Cámara Costarricense de Hoteles (CCH), Cámara Nacional Microempresarios Turísticos de Costa Rica (CANAMET), la Cámara Nacional de Ecoturismo de Costa Rica (CANAECO), Asociación Costarricense de Autorrentistas (ACAR), y Taxis Unidos Aeropuerto. Además, goza del aval de instancias políticas como el Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Patronato Nacional de la Infancia. En esta primera fase del proyecto, se han incorporado hasta ahora 45 empresas turísticas y se han capacitado a 1,500 trabajadores del sector, lo que representa el 35% de la meta proyectada para septiembre de 2005.

B. LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

A partir de la implementación del Código de Conducta, se desarrolló una campaña mediática centrada en Costa Rica para el año 2004. El turista encontrará mensajes de advertencia sobre el carácter dañino y delictivo de la explotación sexual comercial en todo su trayecto, desde que monta en el avión hasta que llega al hotel. Aunque abarca cualquier tipo de explotación sexual comercial, pone énfasis en la protección de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, manteniendo una perspectiva de género. Se tomó la decisión de adoptar el idioma inglés para la campaña, por ser el idioma que ofrece una mayor cobertura a los explotadores actuales o potenciales. Además, se decidió usar el lema de la campaña de Estados Unidos. "Child Sex Tourism: A Global Problem" (Turismo Sexual Infantil: Un Problema Global).

Se produjeron una serie de materiales para la campaña tales como posters y siluetas de personas para las áreas de migración y salidas de los aeropuertos; un vídeo para proyectar en el circuito cerrado de las habitaciones, un acrílico en el área de recepción y un afiche para el área de elevadores en los hoteles; "stickers" y placas para la guantera, los espejos y el interior de los carros.



Placa para el interior de los coches de la campaña "We mean it", Costa Rica.

Aunque la campaña ha dado unos resultados muy positivos en 2004, se debe mirar los próximos años. La campaña proseguirá, intentando mejorar una serie de aspectos. Se intentará darle un enfoque basado en la conveniencia y necesidad del desarrollo de un turismo responsable y sostenible. Se intentará crear mayores alianzas y asegurar así una mayor cobertura, instituir sistemas de seguimiento y certificación y por supuesto, si así se requiere a Costa Rica, acompañar procesos similares en Centroamérica.

Rosicleide. Patrimônio do Brasil.

Patrimony of Brazil. Patrimonio del Brasil. Patrimoine du Brésil.

Proteja as nossas crianças da exploração sexual no turismo.
 Protect our children from sexually predatory tourism.
 Protege a nuestros niños de la explotación sexual en el turismo.
 Protégez nos enfants de tourisme sexuel.

0800 990500

Sustainable Tourism and Childhood

Afiche de la campaña "Quien ama protege", Brasil.

Capítulo 4
PRESENTACIÓN
DE PAÍSES DE
CENTROAMÉRICA
SOBRE SUS
PROBLEMÁTICAS
Y PROGRAMAS
EN MATERIA DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL
DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES

Costa Rica

Luis Roberto Ramírez
Instituto Costarricense de Turismo

Honduras

Dennis Chacón
Instituto Hondureño de Turismo

Nicaragua

Ian Coronel Kinloch
Instituto Nicaragüense de Turismo

Panamá

Sara Sánchez
Instituto Panameño de Turismo

COSTA RICA

INTRODUCCIÓN

Tras una breve aclaración conceptual sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, este artículo da una visión general de las iniciativas públicas en Costa Rica, centrándose en particular en el trabajo de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual en Costa Rica.

A. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La explotación sexual comercial supone la utilización por una persona o un grupo de personas de niños, niñas y/o adolescentes en actividades sexuales, para la satisfacción de intereses propios o de terceros, a cambio de remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía.

La estrategia adoptada en Costa Rica ha sido involucrar a todos los actores a los que, de una u otra forma, les atañe la explotación sexual comercial: la familia, las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Una legislación penal adecuada es también un requisito fundamental, y por ello Costa Rica ha promulgado la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad que castiga los delitos derivados de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

B. LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE COSTA RICA (CONACOES) Y APORTES INSTITUCIONALES

En 1998 se crea la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Costa Rica (CONACOES), entidad conformada por organizaciones no gubernamentales, organismos de cooperación y entes públicos. CONACOES da

cumplimiento sostenido y articulado al Plan Nacional de Acción diseñado para la erradicación de este problema, el cual se rige, sobre todo, por un principio de “cero tolerancia” ante los explotadores. En este contexto se trabaja el tema de la explotación sexual en el sector viajes y turismo, aunque sean los empresarios quienes lo aborden de manera más específica.

La CONACOES cuenta con la participación activa de varias instituciones, y se coordina de manera efectiva con el Ministerio de Seguridad Pública. CONACOES está presente en diversos foros, y ha desarrollado e implementado varias campañas de prevención y concienciación, tanto propias como en asociación con otras entidades. Una de las iniciativas que CONACOES ha venido realizando ha sido la proyección de “Password: Una Mirada en la Oscuridad”. Esta película, que aborda el tema de la explotación sexual comercial con un mensaje adecuado para los adolescentes, ha sido proyectada en distintas escuelas de secundaria.

Otro de los proyectos es la adhesión al Código de Conducta, proyecto iniciado en octubre de 2003 por Paniamor, la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo, y la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo y la empresa privada⁷.

Además de estas iniciativas, la sociedad en general ha de hacer un esfuerzo conjunto para eliminar este tipo de explotación. Es esencial romper el silencio y denunciar, de otra forma se estará siendo cómplices del delito. Considerando que el turismo es una actividad sana y estimulante que favorece el desarrollo económico de los países, se debe luchar contra aquellos que emplean el sector como cauce para atentar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

⁷ Para más información sobre las iniciativas relacionadas con la promoción del Código de Conducta llevadas a cabo en Costa Rica, ver artículo anterior.

HONDURAS

INTRODUCCIÓN

El presente artículo versa sobre cómo Honduras está luchando contra la explotación sexual comercial en el ámbito del sector turismo y viajes. La primera parte desgrana la situación de la legislación hondureña, y la reforma que ha de acontecer. Para finalizar, el artículo apunta otras acciones y programas que se están realizando en esta materia.

A. ANTECEDENTES

La globalización ha hecho que cualquier fenómeno –bueno o malo– se expanda con fuerza sin reconocer fronteras. Desafortunadamente la cultura generalizada de violencia, el fortalecimiento del crimen organizado han sido caldo de cultivo para la proliferación del abuso y la explotación sexual comercial, fenómeno que, si bien no es reciente, sí ha adquirido en los últimos tiempos dimensiones preocupantes.

B. EL ESTADO DE LA LEGISLACIÓN

A través de la ratificación de los tratados internacionales, los países se comprometen a luchar contra la explotación sexual comercial y a adaptar la legislación nacional. Honduras ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales que atañen a la explotación sexual comercial, aunque urge la necesidad de aprobar y ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La ratificación por parte de Honduras de estos tratados, convenciones y protocolos supone el compromiso de este país de revisar y adecuar su legislación interna a los lineamientos y disposiciones que tales instrumentos jurídicos establecen, así como a garantizar de forma irrestricta la protección contra toda forma de violencia, discriminación y explotación.

Además, el país ha asumido el compromiso de investigar y profundizar sobre las características y dimensiones del problema y formular, con la participación de todos los sectores un Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes.

Todo lo anterior ha hecho volver la mirada al tema de la violencia y la explotación sexual y examinar los principios y enfoques bajo los cuales el Derecho Penal regula y tipifique las conductas sexuales que lesionan la integridad de las víctimas.

El Código Penal⁸ vigente tipifica los delitos de proxenetismo, trata y ultraje al pudor. Existe una propuesta de reforma al título II del Libro II del Código Penal. En primer lugar se ha propuesto que el nombre del Título pase a ser “Delitos Contra la Libertad y la Integridad Física, Psicológica y Sexual de las Personas”. Además la reforma pretende reestructurar el título, dividiéndolo en tres capítulos: 1) Delitos de Abuso Sexual; 2) Delitos de Explotación Sexual Comercial; y 3) Disposiciones Generales.

Por último, se ampliará el catálogo de delitos, quedando incluidos en el Código Penal los siguientes tipos penales:

- Proxenetismo
- Trata de personas con fines de explotación sexual comercial
- Exposición de personas menores de 18 años en actividades que propician la explotación sexual comercial
- Utilización de menores de 18 años en espectáculos públicos o privados
- Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad
- Utilización de personas menores de edad para pornografía
- Turismo sexual

⁸ En septiembre de 2005 se reformó el Código Penal de Honduras para tipificar como delito todas las conductas de explotación sexual comercial.

C. OTRAS ACCIONES RELEVANTES

Una legislación adecuada es condición necesaria pero no suficiente. Por ello, las instituciones hondureñas están emprendiendo otro tipo de acciones, tanto de carácter preventivo como reactivo, para luchar contra la explotación sexual comercial. Se están ofreciendo así capacitaciones a operadores de justicia, autoridades educativas y personal docente y formación de Defensores de la Niñez a nivel local y comunitario. Se ha fortalecido la Fiscalía especializada en la explotación sexual comercial, se han emprendido campañas de sensibilización a nivel nacional, y se han llevado a cabo investigaciones especiales sobre la situación de explotación sexual comercial en las zonas de mayor incidencia.

En el ámbito del turismo, también se han emprendido actividades de diversa índole. En primer lugar el nuevo Título del Código Penal incluirá en su artículo 150, el delito de turismo con fines de comercio sexual:

“Quien para atraer la afluencia de turistas, promueva o realice programas publicitarios o campañas de todo tipo, haciendo uso de cualquier medio para proyectar el país, a nivel nacional e internacional, como un destino turístico accesible para el ejercicio de actividades sexuales con personas de uno y otro sexo, será sancionado con pena de reclusión de 4 a 6 años, mas multa de L.100.000 a L. 500.000.

Las penas se agravaran en un medio:

- 1) Para quienes faciliten, organicen o brinden servicios turísticos que incluyan actividades sexuales con personas menores de 18 años;
- 2) Cuando el autor se valga de ser funcionario o autoridad pública en servicio; y
- 3) Cuando operen como parte de una red”.

De nuevo, aunque esta previsión supondrá un avance, es necesario realizar acciones y programas para conseguir que el sector turístico tome consciencia y asuma un papel proactivo para acabar con ese fenómeno. Por ello se están llevando a cabo una serie de actividades como la capacitación de prestadores de servicios turísticos, la formación de policía de turismo y preventiva a nivel nacional, y el fortalecimiento de las unidades turísticas municipales.

Para concluir es necesario remarcar que la industria del turismo no es responsable del crecimiento de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el turismo. Las empresas turísticas no participan deliberadamente en la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el turismo; sin embargo, sus servicios e instalaciones pueden ser utilizados, y por ello es necesario firmar un Código de Conducta.



Siluetas de la campaña "We mean it" colocada en el aeropuerto de San José, Costa Rica.

NICARAGUA

INTRODUCCIÓN

El presente artículo da una descripción sobre el estado de la legislación sobre explotación sexual comercial en Nicaragua. La segunda parte ofrece una síntesis de las acciones tanto de represión como de prevención que se están realizando en el ámbito del turismo.

A. SITUACIÓN

La explotación de seres humanos en cualquiera de sus formas, y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en particular, vulneran los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Esta afirmación viene recogida en el Artículo 2.3 del Código Ético Mundial para el Turismo.

Dicho esto, el sector turístico también ha convenido en aclarar que la industria turística no puede ser directamente responsabilizada por la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. La mayoría de las empresas turísticas no participa directa o indirectamente en la práctica de estos actos, si bien reconoce que sus servicios e instalaciones están expuestos a ser utilizados para tales fines.

Al igual que en la mayoría de países centroamericanos, en Nicaragua tampoco existen datos estadísticos sobre la situación de la explotación sexual comercial en el turismo y sector viajes. Sin embargo, se ha identificado a la ciudad de Granada como uno de los destinos turísticos más concurridos en el país y al que debe prestársele especial atención.

B. LEGISLACIÓN ACTUAL

Nicaragua cuenta con la Ley General de Turismo, donde se recoge, en su sección 3, "Actos contra el turismo, la moral y las buenas costumbres", sanciones de corte penal y administrativo. Así esta ley remite al Código Penal aquellas actuaciones que ameritan una acción penal, mientras que en el ámbito de las sanciones administrati-

vas prevé la retirada de licencia, cierre del negocio y multa. A continuación se transcriben los artículos:

Art. 71. "Todos aquellos turistas nacionales o extranjeros, así como las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, dedicadas al ejercicio de la actividad turística en Nicaragua, dedicados a promover, contribuir, fomentar, ejecutar y coordinar actividades dirigidas hacia la comisión de objetivos sexuales penados por las leyes de la República, tales como corrupción, prostitución, proxenetismo o rufianería, trata de personas o sodomía, se les aplicará lo establecido en los artículos 201 al 205 del Código Penal de la República, sin perjuicio de otras de orden civil."

Art. 72. "A quienes se les compruebe la comisión de los delitos señalados en el artículo anterior, el Instituto Nicaragüense de Turismo les revocará indefinidamente el título –licencia para operar, cierre definitivo del negocio y aplicará una multa mayor, la cual será establecida en el Reglamento de la presente Ley."

C. ACCIONES DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), -facultado por su Ley Creadora y su Reglamento- ha presentado ante el Consejo Directivo de INTUR un proyecto de reglamentación que permitirá sancionar con todo el rigor posible a aquellas empresas prestadoras de servicios turísticos involucradas en el desarrollo de actos de explotación de seres humanos de cualquier naturaleza, haciendo énfasis en aquellas dedicadas a la explotación sexual de personas menores de 18 años.

Una vez que se detectan casos de explotación sexual comercial, el procedimiento ha de seguir una serie de cauces (ver pág. 40). Si la empresa está registrada en INTUR, este organismo estará capacitado para revocar la licencia turística incluso antes de que el caso sea analizado por la

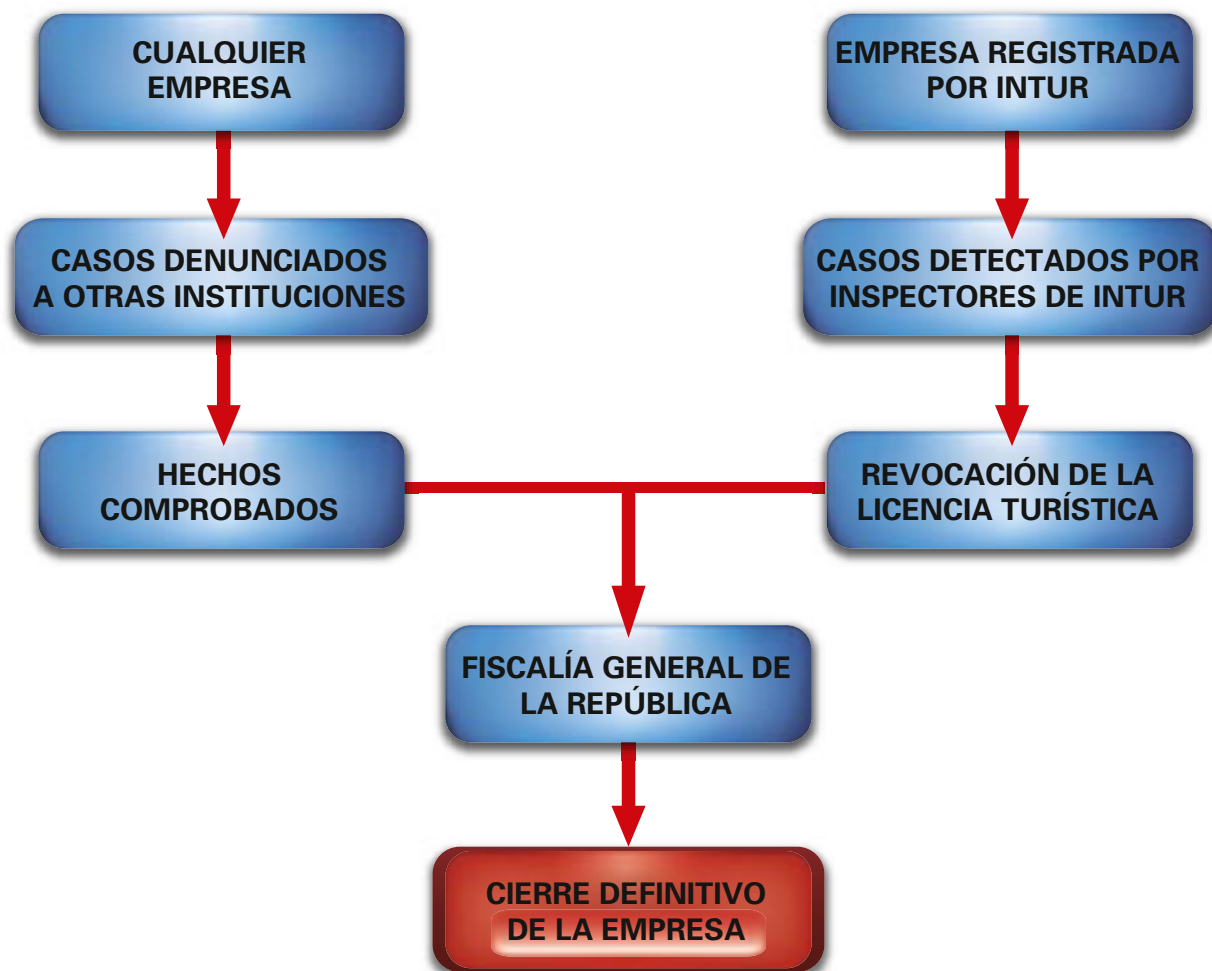
Fiscalía General de la República. La revocación de la licencia de operación implicará el cierre definitivo de aquellos prestadores de servicios turísticos que fehacientemente se haya probado su participación directa o indirecta en actos de explotación sexual de niños, niñas o adolescentes.

INTUR además ha creado una agenda conjunta con instituciones gubernamentales, no gubernamentales, cámaras de turismo y sociedad civil para establecer acciones conjuntas que permitan la prevención y erradicación de toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Ha emprendido determinados programas desti-

nados a la prevención del fenómeno, así como a la concienciación de los empresarios turísticos. INTUR envía circulares a todas las empresas privadas con objeto de sensibilizarlas y desalentar la permisividad ante la explotación sexual comercial. También diseña boletines informativos que señalen las sanciones que recaerán sobre aquellas empresas o personas físicas responsables de actividades turísticas que involucren actos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

INTUR está promoviendo también campañas de promoción internacional de la imagen del país, resaltando los atractivos culturales y naturales, y evitando con sumo cuidado cualquier asociación del país a la permisividad sexual.



PANAMÁ

INTRODUCCIÓN

Este artículo hace un recorrido por la evolución de la legislación panameña en materia de explotación sexual comercial y además expone brevemente la incorporación del Código de Conducta y las actividades que se han hecho para cabildear la suscripción de dicho Código.

A. SITUACIÓN

Panamá es, por su situación geográfica y su atractivo turístico, un destino cada vez más visitado por viajeros de todo el mundo. Se tiene poca información cuantificada sobre la dimensión de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, aunque se sabe que Panamá no escapa al fenómeno. El sector de turismo y viajes se ha unido a la lucha contra este flagelo. Se está reaccionando de forma positiva junto a otros países de Centroamérica, generando importantes avances en el desmantelamiento de bandas criminales y de pornografía infantil específicamente.

B. ESTADO DE LA LEGISLACIÓN

El primer hito que se puede citar es la promulgación, a través de la Ley 3 de 1994 del Código de Familia. Cuatro años más tarde se creó el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia⁹, entidad gubernamental encargada de adoptar políticas para proteger los derechos de las mujeres y los niños y evitar, específicamente, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Durante todos estos años, y a pesar de los avances realizados en este sentido, las autoridades policiales y judiciales no contaban con la herramienta para la persecución y sanción de los delitos de explotación sexual comercial: una legislación penal adecuada.

Por tal motivo, se aprobó, el 31 de marzo de 2004, la Ley No. 16, que dicta las disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual y modifica y adiciona artículos al Código Penal. Con esta medida, Panamá ya cuenta con un instrumento legal que permite a las autoridades prevenir y combatir de forma eficiente todo tipo de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

En su contenido, esta ley establece severas sanciones contra todos aquellos que se dediquen a la difusión de la pornografía infantil a través de Internet, la trata, y lo que se ha venido a denominar turismo sexual.

C. EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Por último resaltar que el sector turismo está promoviendo un acuerdo interinstitucional para implementar el Código de Conducta de ECPAT Internacional, apoyado por la Organización Mundial del Turismo y UNICEF. Además se han distribuido afiches y letreros en contra de la explotación sexual comercial en el turismo y el sector viajes, incluyendo mensajes de advertencia, tanto en las entradas como en las salidas de puertos y aeropuertos.

⁹ En 2005 el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia ha pasado a denominarse Ministerio de Desarrollo Social.



NUESTRO COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE MENORES

Con el objetivo de erradicar la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, este Hotel ratifica el Código de Conducta firmado entre ASONAHORES, UNICEF, ECPAT y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En atención al Código de Conducta de los Hoteleros Dominicanos nuestro personal apoyará unánimemente todas las acciones, oficiales y privadas, orientadas a prevenir y a erradicar la Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes por constituir una práctica nociva, inmoral y violatoria tanto de leyes nacionales como internacionales.

La Ley Dominicana 14-94 penaliza a todo aquel que atente contra la seguridad física y moral de nuestros menores.



La Gerencia

Capítulo 5

RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE UN BORRADOR DE PLAN DE ACCIÓN

CONCLUSIONES

- La industria del turismo y de viajes no es directamente responsable de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, pero sus instalaciones y servicios sí pueden ser utilizadas para la comisión de este tipo de delitos.
- El sector empresarial debe ser un aliado importante en las estrategias que se definan para el combate de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Para los empresarios debe quedar claro que el bien a proteger son los niños, niñas y adolescentes, y que garantizar esa protección será de gran beneficio para su industria.
- La explotación sexual comercial en el sector de turismo y viajes es un problema con causas socioeconómicas, por lo que debe abordarse desde los diferentes factores que intervienen: falta de educación, pobreza, desintegración familiar, desempleo, etc.
- Es necesario delimitar el alcance y las capacidades del sector turístico, para lograr ser efectivos en los resultados. Es básico recalcar que todos los compromisos, acciones y campañas en las que se involucre el sector son realmente una inversión y no un gasto.
- El Código de Conducta, promulgado por ECPAT Internacional, y apoyado por la Organización Mundial del Turismo y UNICEF, es un instrumento necesario para aunar los esfuerzos regionales que se estén haciendo en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el sector de turismo y viajes, por lo que es imprescindible homologar cuanto antes la aplicación del Código en toda la región.
- Es imperante que los gobiernos y el sector privado de cada país prioricen el combate de esta problemática con una asignación presupuestaria anual, orientada a apoyar capacitaciones, campañas, encuentros regionales, entre otros.
- Es necesario que se establezca un Plan de Acción en toda la región centroamericana, que incluya estrategias que permitan concienciar al sector turismo y de viajes acerca de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y de cuál debe ser su papel en la lucha contra este flagelo.
- Es decisivo crear y difundir una campaña de información, sensibilización y formas de denuncia sobre la explotación sexual comercial en el sector de turismo y viajes. Esta campaña debe estar estandarizada para toda la región, con el fin de aunar esfuerzos y homogenizar el mensaje en toda el área centroamericana.

RECOMENDACIONES

- Realizar un diagnóstico en toda la región centroamericana sobre la situación de la problemática de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el sector de turismo y viajes, para identificar las zonas más turísticas en las cuales incidir. La iniciativa debe partir de los sectores gubernamentales de cada país, contando con la ayuda de la empresa privada y entidades interesadas en el tema.
- Informar y concienciar a la población en general sobre el hecho de que la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en sus diferentes modalidades constituye un delito que debe ser sancionado legalmente.
- Adaptar los Códigos Penales de cada país para hacer cumplir el Código de Conducta, promulgado por ECPAT Internacional y apoyado por la Organización Mundial del Turismo y UNICEF.
- Priorizar acciones de coordinación entre autoridades, sociedad civil y empresa privada. Las estrategias que se acuerden deben tomar en cuenta la realidad socioeconómica y cultural de los países de la región.
- Fomentar la visión de que las acciones de prevención y erradicación de estos delitos es un compromiso de todos, no sólo de sectores tradicionalmente involucrados en el tema. Esto puede lograrse generando nuevas relaciones estratégicas, por ejemplo, con

universidades, empresarios privados que muestren sensibilidad hacia el tema, entre otros.

- Organizar foros y mesas de discusión permanentes que generen y compartan información actualizada sobre la temática, tanto nacional como regionalmente. Es decir, debe crearse un mecanismo de intercambio de información sistematizada, para tener siempre una visión clara de la dimensión real de este flagelo.
- Capacitar a fiscales, jueces, policías turísticos y operadores del sistema de justicia en general, en la definición de este delito, sus manifestaciones, las zonas más afectadas en cada país, reformas legales implementadas en los Códigos Penales, tratados internacionales, etc.
- Informar sobre los diferentes mecanismos de denuncia con los que cuenta la población, en caso de ser víctimas o testigos de este delito, y crear un sistema de estadísticas y medición específica de estas denuncias.
- Crear una Unidad Especial contra la Explotación Sexual Comercial (puede ser una entidad gubernamental específica) que se encargue de dar seguimiento y respuesta a las

denuncias de explotación sexual comercial. Las Procuradurías de la Niñez o sus equivalentes deben realizar alianzas estratégicas, de tal manera que aquellas denuncias de explotación sexual comercial que provengan del sector turismo concretamente tengan un exhaustivo monitoreo en su investigación, persecución y eventual castigo.

- Crear y difundir una campaña mediática en contra de la explotación sexual comercial en el sector de turismo y viajes para toda la región centroamericana. Ésta debe tener como objetivo informar sobre este delito, sus formas de denuncia y prevenir que se siga dando. El mensaje más contundente debe estar enfocado en la sanción penal que los clientes o agresores recibirán, según la legislación de cada país.
- Organizar una comisión de seguimiento y gestión, con el objetivo de establecer contactos regionales, tanto privados como gubernamentales, que puedan generar aportes o donaciones para el sostenimiento de la campaña. Pese a que se sugiere que la comisión tenga representación e incidencia regional, esto no impide que se realicen esfuerzos individuales en cada país, en la búsqueda del mismo objetivo.



**Porque su integridad es la prioridad...
dimos el primer paso.**



Se enorgullece en ser la primera empresa de alquiler de autos costarricense en participar en la campaña en contra de la "Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes asociada a viajes y turismo" impulsada en Costa Rica por la Fundación Paniamor, ACOT y ACOFROT, con el apoyo de Fundecooperación y el aval de la OMT (Organización Mundial del Turismo), el ICT y ECPAT Int'l.

Conscientes de esta problemática, Payless Car Rental ha iniciado una primera etapa de sensibilización y capacitación de todo el personal, y de comunicación a nuestros clientes sobre la posición de Costa Rica y nuestra empresa en esta temática, a través de la pronta colocación de afiches y calcomanías en nuestras oficinas, vehículos, generación de comunicados electrónicos, brochures, etc.



El Código Ético de la OMT, 1999, establece:
"La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia".

"Payless Car Rental invita a cada una de las empresas turísticas de nuestro país, a sumarse a tan importante esfuerzo, sin temores, ni límites. Como empresa y como personas, ésta es una de las decisiones más importantes, que hemos tomado en los últimos años".

Gonzalo Vargas
Director General



Capacitación en Payless Car Rental por PANIAMOR, 29 noviembre 2003



Tel: (506) 257-0026
Fax: (506) 221-5761

E-mail: elegante@racs.co.cr
Web: www.paylesscr.com



Afiche producido por Payless Car Rental, campaña contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Costa Rica.

Capítulo 6

**DECLARACIÓN SOBRE
PREVENCIÓN DE
LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL EN TURISMO
EN CENTROAMÉRICA Y
REPÚBLICA DOMINICANA**

DECLARACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN TURISMO EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

Los Ministros y Autoridades de Turismo de los países Centroamericanos y la República Dominicana, conjuntamente con los representantes de las cámaras nacionales de turismo de la región, que conforman la Federación de Cámaras de Turismo de Centroamérica (FEDECATUR).

CONSIDERANDO que en la Declaración de San José, emitida en la XXII Cumbre de Presidentes y Jefe de Estado de Centroamérica, el 13 de diciembre del 2002, se emitió como Acuerdo número 7, "instruir a las entidades encargadas del tema de la niñez y adolescencia de Centroamérica, para que, con base en los planes nacionales y con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras entidades relacionadas, elaboren a la brevedad posible, un plan de acción regional con una vigencia de diez años, coordinado por el Foro Regional de la Familia, Niñez y Adolescencia, aprobado en la XXXII reunión de Ministros de la integración social Centroamericana, realizada en Managua, el 15 de marzo de 2002, que garantice el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en la región, a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Propuesta de las Naciones Unidas, formulada en la Cumbre de la Niñez y la Agenda Iberoamericana, suscrita en Bávaro, República Dominicana".

CONSIDERANDO que en la Cuarta Conferencia de Ministros de Turismo de Iberoamérica, realizada el 11 y 12 de octubre del 2004 en San José, Costa Rica, se emitió el compromiso de "difundir y aplicar el Código Ético Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial de Turismo, especialmente en lo que se refiere a la protección de niños, niñas y adolescentes".

CONSIDERANDO que el turismo es una actividad que contribuye al desarrollo de nuestros países, a la generación de mejor calidad de vida, la dignificación de la persona y la protección de los recursos naturales y culturales, siendo de vital importancia prevenir situaciones que afecten su sostenibilidad, desarrollo humano y económico en la región.

ACUERDAN:

Primero: Reconocer que el propósito del turismo en nuestros países es generar oportunidades de desarrollo humano, siendo el mejor activo su gente y particularmente la niñez y adolescencia, que constituyen el futuro de nuestras naciones, por lo que es de primordial importancia garantizar su protección.

Segundo: Asumir el compromiso de impulsar, gestionar y participar en planes y actividades que protejan a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual y otras formas de abuso, que se puedan producir cuando se utilicen con ese fin, sus servicios e instalaciones turísticas.

Tercero: Impulsar que todos los países finalicen sus procesos de suscripción del Código de Conducta y el Código Ético de la Organización Mundial de Turismo (OMT) e instar al sector privado turístico, para que lo ponga en práctica antes de fines de 2004.

Cuarto: Solicitar a la UNICEF que en la lucha contra la explotación sexual que pueda vincularse al turismo, los interlocutores válidos sean los ministerios y autoridades de turismo.

Quinto: Solicitar a la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, con sede en Panamá, que en colaboración con los Ministerios de Turismo de Centroamérica, República Dominicana y el SICA, elaboren un plan regional conjunto para el período 2005 y 2006, orientado a la prevención de la explotación sexual desde el sector turístico. Dicho plan deberá contener actividades de sensibilización, formación y capacitación del sector, y se ejecutará en coordinación con las cámaras nacionales de turismo de los países participantes, así como acciones informativas y de difusión para la ciudadanía.

Sexto: Solicitar el apoyo de la Organización Mundial de Turismo, para reforzar actividades contempladas en el plan descrito en el Acuerdo anterior.

Séptimo: Incorporar como parte integral de esta Declaratoria el anexo que contiene las recomendaciones y conclusiones emitidas por las mesas técnicas de trabajo desarrolladas durante el evento "Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: Contribuyendo a un turismo sostenible en Centro América".

Octavo: Elaborar el plan anual de las actividades contempladas en esta Declaración, en base a necesidades y prioridades de los países, en coordinación entre la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe y la Secretaria Técnica del Consejo Centroamericano de Turismo.

Suscrita en San Salvador, el veintinueve de octubre del dos mil cuatro.

Luis G. Cardenal
Presidente Pro Tempore del
Consejo Centroamericano de Turismo y
Ministro de Turismo de El Salvador

Rodrigo A. Castro F.
Ministro de Turismo de Costa Rica

Luis Simó
Sub Secretario de Turismo para
Asuntos Internacionales de la
República Dominicana

José Miguel Gaitán
Sub Director del Instituto Guatemalteco
de Turismo

Sara Sánchez Sáez
Secretaria General del Instituto
Panameño de Turismo

Dennis Javier Chacón
Secretario General del Despacho de
Turismo de Honduras

Ian Coronel
Asesor de la Presidencia Ejecutiva del
Instituto Nicaragüense de Turismo

Carlos A. Delgado
Presidente
Federación de Cámaras de Turismo de
Centroamérica



Afiche de la campaña “No hay excusas. No a la explotación sexual infantil”, España.

Capítulo 7

**PLAN DE ACCIÓN
PARA LA PREVENCIÓN
EN CENTROAMÉRICA
DE LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL COMERCIAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN EL
SECTOR DEL TURISMO
Y VIAJES 2005-2006**

I. ANTECEDENTES

El 29 de octubre de 2004 fue firmada, en la ciudad de San Salvador la **Declaración sobre Prevención de la Explotación Sexual en Turismo en Centroamérica y República Dominicana**, como manifestación de los anhelos de los países de esta región de acabar con esta forma de violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

En esta Declaración los Ministros y Autoridades de Turismo, junto con representantes de las cámaras nacionales del sector que conforman FEDECATUR, auspiciados por UNICEF -con el apoyo del Gobierno italiano- SICA y organizaciones privadas y públicas vinculadas al turismo, acordaron en el punto 5 lo siguiente:

Solicitar a la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, con sede en Panamá, que en colaboración con los Ministerios de Turismo de Centroamérica, República Dominicana y el SICA, elaboren un plan regional conjunto para el período 2005 y 2006, orientado a la prevención de la explotación sexual desde el sector turístico.

Dicho plan deberá contener actividades de sensibilización, formación y capacitación del sector, y se ejecutará en coordinación con las cámaras nacionales de turismo de los países participantes, así como acciones informativas y de difusión para la ciudadanía.

En virtud de esta acción encomendada, UNICEF pone a disposición de las autoridades gubernamentales de los países involucrados, Consejo Centroamericano de Turismo (CCT), por medio de la Dirección de Turismo de SICA, FEDECATUR y del sector empresarial turístico, así como de ECPAT Internacional y la Organización Mundial del Turismo (OMT), el siguiente Plan de Acción.

Durante la reunión de octubre de 2004, se discutió y definió un primer Plan de Acción, el cual ha sido tomado como sustento para la elaboración del que se presenta. En él se ha considerado las sugerencias y observaciones de todos los sectores involucrados y mencionados en el párrafo anterior, como forma de concreción del compromiso consensuado y firmado en San Salvador.

II. PLAN DE ACCIÓN

A. ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABILIDADES Y PARTICIPANTES	FECHAS
1. Acuerdo para asignación de un punto focal de apoyo a la suscripción al Código de Conducta por parte de la empresa privada relacionada con el turismo y los viajes	FEDECATUR, Cámaras Nacionales de Turismo, Institutos de Turismo, CCT	julio-agosto 2005
2. Reunión regional de Cámaras Nacionales de Turismo para suscribir individualmente el Código de Conducta y definir planes de trabajo nacionales para la suscripción del Código de Conducta por parte de cada empresa privada	FEDECATUR, Cámaras Nacionales de Turismo, Institutos de Turismo, ST-CCT	julio-agosto 2005
3. Inicio de la suscripción y aplicación del Código de Conducta a nivel nacional	Cámaras Nacionales de Turismo, Institutos de Turismo	julio-agosto 2005
4. Extracción de datos de investigaciones existentes como base informativa para el diseño de las capacitaciones en el Código de Conducta y de la campaña de comunicación en Centroamérica para la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y de viajes	UNICEF con la colaboración del sector público, ONGs y organismos internacionales	julio-agosto 2005
5. Capacitación regional de formación de formadores en el Código de Conducta y en el combate a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y de viajes	UNICEF, ST-CCT, FEDECATUR, Institutos o Ministerios de Turismo, Cámaras Nacionales de Turismo, ECPAT	septiembre 2005
6. Capacitaciones nacionales de formación de formadores en el Código de Conducta y en el combate a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y de viajes	CCT, Institutos o Ministerios de Turismo, Cámaras Nacionales de Turismo, sector público, sector empresarial, UNICEF, ECPAT	septiembre-diciembre 2005
7. Alianzas con universidades y escuelas privadas de formación en turismo para incluir en sus currícula el tema de la prevención de la explotación sexual comercial en el sector de viajes y turismo	Institutos de Turismo, las Cámaras Nacionales de Turismo, UNICEF	septiembre 2005-diciembre 2006
8. Capacitación regional especializada a policías y fiscales sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes	UNICEF, CCT, policías y fiscalías nacionales, ECPAT	octubre 2005
9. Capacitaciones nacionales especializadas a policías y fiscales sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes	UNICEF, CCT, policías y fiscalías nacionales, ECPAT	octubre-diciembre 2005
10. Diseño y elección de campaña de comunicación a nivel regional	CCT, Ministros de Turismo, ST-CCT, FEDECATUR, UNICEF, COMECATUR	julio-septiembre 2005
11. Adaptación de la campaña regional a nivel nacional	Cámaras Nacionales de Turismo, Ministerios de Turismo, ST-CCT, UNICEF, COMECATUR	agosto-noviembre 2005
12. Lanzamiento de la campaña a nivel regional y nacional	CCT, FEDECATUR, Ministerios de Turismo, ST-CCT, UNICEF, Cooperación Italiana	noviembre 2005
13. Organización de equipos de monitoreo multidisciplinares en cada país, que se encarguen de verificar si las condiciones del Código de Conducta acordadas se están cumpliendo	Institutos de Turismo, Cámaras Nacionales de Turismo, formadores, Policía y Fiscalías o Ministerio Público, Ministerios de Infancia y Familia, UNICEF, ECPAT	septiembre 2005-diciembre 2006
14. Reuniones regionales de evaluación de los avances del Plan de Acción y revisión del financiamiento de la campaña de comunicación	ST-CCT, CCT, FEDECATUR, Cámaras Nacionales de Turismo, empresarios del sector, y UNICEF	enero-diciembre 2006

B. DESARROLLO DEL ESQUEMA DE PLAN DE ACCIÓN

1. Acuerdo para asignación de un punto focal de apoyo a la suscripción al Código de Conducta¹⁰ por parte de la empresa privada relacionada con el turismo y los viajes

Fechas tentativas: julio – agosto 2005

Se hace preciso que en cada país de la región centroamericana exista un punto focal que tenga la información referente a la suscripción del Código de Conducta por parte de la empresa privada, sus contenidos, modelos de suscripción, las capacitaciones (forma de obtenerlas, fechas, contactos con los formadores), materiales de la campaña de comunicación, forma de emplearlos, etc.

Además, este punto focal tendrá funciones de órgano que convoca, y promotor de la suscripción del Código de Conducta por parte de la empresa privada, por lo que llevará a cabo las siguientes actividades:

- Enviar el Código de Conducta a todos los hoteles, tour operadores, agencias de viajes, empresas de transportes, restaurantes en zonas turísticas y de tránsito, etc.
- Invitación para adherirse al Código de Conducta con información sobre los beneficios que conlleva.
- Enviar información sobre su contenido, cómo pueden adherirse al Código de Conducta, el apoyo que pueden recibir por parte de los Institutos de Turismo, las Cámaras Nacionales de Turismo, ST-CCT, ECPAT Internacional, la Organización Mundial del Turismo y UNICEF.
- Enviar información sobre los eventos nacionales relacionados con el Código de Conducta: lanzamiento de la campaña de comunicación, reconocimientos públicos por la suscripción del Código de Conducta, conferencias de prensa, etc.

Fecha tentativa de envío de la información: agosto 2005, tras la reunión regional de Cámaras Nacionales de Turismo descrita en el punto siguiente de este Plan de Acción.

Después de esa fecha, el órgano encargado habrá de dar seguimiento al interés mostrado por los diversos actores involucrados, así como enviarles información complementaria solicitada y apoyo en su inclusión al Código de Conducta.

El órgano que por su naturaleza y características pudiera asumir esta función son las Cámaras de Turismo de cada país. Sin embargo, existen diferencias en sus capacidades y su disponibilidad para la asunción de esta función. Asimismo, el proceso de adhesión de las Cámaras Nacionales de Turismo está siendo desigual en cada país, en algunos (Nicaragua, Honduras, Costa Rica) ya ha sido suscrito. En el resto, aún no.

En cualquier caso, la función del punto focal debe asumirse con el apoyo en primera instancia de los Institutos de Turismo, quienes deben brindarle también la información requerida para poder cumplir su función y apoyarle en la misma con acciones como las siguientes:

- Apoyo en el diseño de la estrategia para alcanzar al mayor número de empresarios posibles, incluyendo aquellos no vinculados directamente con el turismo y viajes o de acceso más difícil (moteles, taxistas, transportes alternativos de turistas como los “bici-taxis”, discotecas, bares, etc.).
- Apoyo en el otorgamiento de incentivos para aquellos empresarios que se adhieran al Código de Conducta (reconocimientos públicos, conferencias de prensa, lanzamiento de las campañas a distintos niveles, reuniones informativas del sector turismo y viajes).
- Apoyo en la difusión del Código de

¹⁰ El Código de Conducta es un proyecto de ECPAT-Internacional con apoyo de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y UNICEF que pretende prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y viajes. A través de los siguientes seis criterios, las empresas se comprometen a desarrollar actividades para prevenir y combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: 1. Establecer una política corporativa ética en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, 2. Capacitar su personal tanto en el lugar de origen como en los destinos de viaje, 3. Introducir una cláusula en los contratos con los proveedores, en la que se rechaza conjuntamente la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, 4. Ofrecer información a los viajeros mediante catálogos, folletos, carteles, videos informativos a bordo de los aviones, información en billetes, páginas web u otros canales que se consideren oportunos, 5. Ofrecer información a los agentes locales “clave” en los destinos, y 6. Elaborar un informe anual sobre la aplicación de estos criterios.

Conducta mediante la entrega de la información a la hora de inscribirse en la Cámara Nacional de Turismo y en el Instituto de Turismo, y advertencia sobre la legislación y las penas impuestas por complicidad en la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

- Apoyo en la diseminación de los materiales de difusión.
- Apoyo en la vigilancia del cumplimiento del Código de Conducta.

Asimismo, UNICEF apoyará de forma paralela con la coordinación de capacitaciones en el Código de Conducta a nivel regional y a nivel de país. Por este motivo, las Cámaras Nacionales de Turismo y los Institutos de Turismo también tendrán el apoyo de UNICEF para ser informados sobre las fechas y metodología de las capacitaciones. (Este aspecto se desarrolla en los puntos 5 y 6 de este Plan de Acción).

Una vez diseñados y producidos los materiales de difusión de la campaña de comunicación en Centroamérica para la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y viajes, el punto focal también se encargará de informar a los interesados y potenciales suscriptores del Código de Conducta de la forma de obtención de los materiales.

En aquellos países donde las Cámaras Nacionales de Turismo aún no muestran capacidad suficiente para asumir estas funciones, ni siquiera con el apoyo del Instituto de Turismo, éste deberá asumir un rol más participativo a la vez que insiste con las cámaras privadas, pudiéndose incluir otras cámaras diferentes a las de turismo como las de empresarios privados de otras ramas (venta de alcohol, cerveceras, bares, discotecas, restaurantes, espectáculos, etc.).

2. Reunión regional de Cámaras Nacionales de Turismo para suscribir individualmente el Código de Conducta y definir planes de trabajo nacionales para la suscripción del Código de Conducta por parte de cada empresa privada

Fechas tentativas: julio - agosto 2005

A fin de esclarecer el rol del punto focal descrito

en el punto anterior y definir sus funciones en acuerdo con los Institutos de Turismo y con el apoyo de los mismos en su labor, se hace precisa una reunión, donde además, se reconfirme el compromiso de las Cámaras Nacionales de Turismo de continuar con el interés suscrito en la reunión de San Salvador de octubre de 2004. Asimismo, en esta reunión podrán compartirse los avances de las Cámaras de Turismo de aquellos países de la región que han suscrito el Código de Conducta.

Por ello, se hará una convocatoria por parte de la ST-CCT y de FEDECATUR para una reunión de las Cámaras Nacionales de Turismo y de los Institutos de Turismo, donde se propone tratar los siguientes puntos:

- Presentación por parte de la ST-CCT de los objetivos de la reunión, explicación de la estrategia como región y el interés existente en la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Invitación a trabajar fuertemente en la difusión del Código de Conducta y en su apropiación por parte de la empresa privada.
- Presentación del Plan de Acción por parte de SICA con el apoyo de UNICEF.
- Presentación de ECPAT Internacional/ la Organización Mundial del Turismo sobre el proceso de suscripción al Código de Conducta en todo el mundo, sus implicaciones y resultados, y las experiencias nacionales de Centroamérica.
- Firma del Código de Conducta por parte de las Cámaras Nacionales de Turismo faltantes.
- Trabajo en mesas para la definición de estrategias nacionales de invitación a la suscripción del Código de Conducta por parte de cada empresa privada y del rol de las Cámaras de Turismo y de los Institutos de Turismo en dichas estrategias y en todo el proceso de adhesión al Código de Conducta en general. Por último, firma de planes de trabajo nacionales para tal efecto.

3. Inicio de la suscripción y aplicación del Código de Conducta a nivel nacional

Fechas tentativas: julio – agosto 2005

A nivel nacional, las Cámaras Nacionales de Turismo, con el apoyo de los Institutos de Turismo enviarán una invitación a todo el sector empresarial del turismo y los viajes para suscribirse al Código de Conducta, dando a conocer al mismo tiempo, la adherencia de la propia cámara al mismo.

A partir de este momento, se pondrá en marcha la estrategia diseñada conjuntamente entre las Cámaras Nacionales de Turismo y los Institutos de Turismo en la reunión regional descrita en el punto 2.

4. Extracción de datos de investigaciones existentes como base informativa para el diseño de las capacitaciones en el Código de Conducta y de la campaña de comunicación en Centroamérica para la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y de viajes

Fechas tentativas: julio - agosto 2005

Teniendo en cuenta la existencia de investigaciones y recopilación de datos realizadas por algunas organizaciones civiles, universidades, y organismos internacionales sobre la situación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la región, se propone, a partir de la información ya existente, extraer los datos básicos para utilizarlos como base informativa para las capacitaciones en el Código de Conducta a nivel regional y de país, y para el diseño de la campaña de comunicación en Centroamérica para la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y de viajes.

Esta información será considerada como una fuente de datos básicos para poder entender el fenómeno de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, su concepto, características y dimensión aproximada.

Las oficinas de UNICEF, con el apoyo de organizaciones civiles y de instituciones públicas como los Ministerios Públicos y otras, recabarán algunos datos en cada país partiendo de las investigaciones ya existentes. Se propone que estos datos o indicadores sean los siguientes:

- Número estimado de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y trata para fines de explotación sexual.
- Porcentaje estimado de las edades de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y trata para fines de explotación sexual.
- Beneficios económicos estimados derivados de la explotación sexual comercial o la trata de niños, niñas y adolescentes.
- Zonas del país y municipios de mayor índice de casos.
- Número de denuncias al año desde el 2000.
- Porcentaje de rescate y recuperación de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y trata para fines de explotación sexual.
- Porcentaje o número de personas que, como adultos, trabajan o trabajaban en la industria del comercio sexual y que fueron reclutadas siendo menores de 18 años.
- Programas de rescate y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en los países.

5. Capacitación regional de formación de formadores en el Código de Conducta y en el combate a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y de viajes

Fecha tentativa: septiembre 2005

Con el fin de crear capacidades a nivel nacional se propone llevar a cabo una capacitación regional de formación de formadores en el Código de Conducta y combate a la explotación sexual comercial en el sector de turismo y de viajes. A su vez estos formadores se comprometen a replicar la capacitación a nivel nacional.

Agosto 2005: UNICEF, por medio de las oficinas de país, coordinará la selección de los candidatos en colaboración con cada Ministerio de Turismo, Cámara Nacional de Turismo, FEDECATUR y la ST-CCT. Se propone que habrá cuatro candidatos por país del sector turístico y de viajes, dos del sector privado y dos del sector público.

Las oficinas de país de UNICEF informarán a la

ST-CCT, a los Institutos de Turismo y a las Cámaras Nacionales de Turismo sobre los criterios orientadores para la selección de los candidatos del sector turístico y de viajes, tanto público como privado.

Se propone seleccionar los candidatos a formadores en base a los siguientes criterios:

- Se procurará que los formadores pertenezcan a instancias de capacitación o estén involucrados en la organización de formaciones para el personal dentro de sus respectivas instituciones.
- Deberán ser personas que, tras recibir la capacitación, tengan la disponibilidad de tiempo y el apoyo de la institución o empresa a la que pertenecen para poder impartir formaciones a nivel nacional.
- Los formadores deben tener garantizada una permanencia razonable dentro de su institución o área de trabajo.
- Deben ser personas con suficiente formación académica para comprender los aspectos jurídicos y sociológicos de la problemática y con capacidad pedagógica para transmitir dichos conocimientos posteriormente.
- A nivel personal, deben ser candidatos con gran disposición y compromiso para la capacitación y para la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes concretamente, interesados en la problemática y con ánimo de dar seguimiento a los resultados de las capacitaciones y a todo el proceso del Plan de Acción.
- Debe tratarse de personas con habilidad para manejo del tiempo, dinámicas en grupo y capacidad de respuesta ante un posible rechazo u otras reacciones emocionales diversas.

Septiembre 2005: La Oficina Regional de UNICEF auspiciará y organizará la capacitación, con el apoyo logístico y de reducción de costos de traslados, hospedaje, refrigerio, etc., disponibles por parte de las ANTs y FEDECATUR. Los alumnos formadores serán convocados en el lugar que designe UNICEF para recibir la capacitación conjuntamente. La misma se realizará conforme a los objetivos, metodología y caracte-

rísticas descritas en el programa adjunto (Anexo 1).

6. Capacitaciones nacionales de formación de formadores en el Código de Conducta y en el combate a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y de viajes

Fechas tentativas: septiembre – diciembre 2005

Los formadores capacitados a nivel regional impartirán el mismo curso recibido a otros formadores a nivel nacional, con el apoyo y coordinación de las oficinas de país de UNICEF y con la colaboración de los Institutos de Turismo y de las Cámaras Nacionales de Turismo.

Estos formadores serán seleccionados, en base a los mismos criterios mencionados en el punto anterior, por parte de los representantes del sector turístico y de viajes público y privado, con el apoyo de las oficinas de país de UNICEF. Así que se propone seleccionar los candidatos a formadores en base a los siguientes criterios:

- Se procurará que los formadores pertenezcan a instancias de capacitación o estén involucrados en la organización de formaciones para el personal dentro de sus respectivas instituciones.
- Deberán ser personas que, tras recibir la capacitación, tengan la disponibilidad de tiempo y el apoyo de la institución o empresa a la que pertenecen para poder impartir formaciones a nivel nacional.
- Los formadores deben tener garantizada una permanencia razonable dentro de su institución o área de trabajo.
- Se procurará que a partir de las personas seleccionadas, pueda cubrirse todas las áreas geográficas del país, teniendo en cuenta las capacitaciones a nivel local y municipal que deberán impartirse posteriormente.
- Deben ser personas con suficiente formación académica para comprender los aspectos jurídicos y sociológicos de la problemática y con capacidad pedagógica para transmitir dichos conocimientos posteriormente.

- A nivel personal, deben ser candidatos con gran disposición y compromiso para la capacitación y para la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes concretamente, interesados en la problemática y con ánimo de dar seguimiento a los resultados de las capacitaciones y a todo el proceso del plan de acción.
- Debe tratarse de personas con habilidad para manejo del tiempo, dinámicas en grupo y capacidad de respuesta ante el posible rechazo u otras reacciones emocionales diversas.

Una vez formados los formadores a nivel nacional se contará con un cuerpo de capacitadores cuya misión será la de formar a todo el sector público y privado involucrado en la lucha y el combate a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el turismo y viajes, así como en el Código de Conducta.

Se sugiere que en el caso de la empresa privada - por ser requisito para su suscripción al Código de Conducta - sea convocada por las Cámaras Nacionales de Turismo, quienes le informarán sobre cómo obtener las capacitaciones, etc. Para esta invitación y convocatoria, se propone definir una estrategia con los Institutos de Turismo.

Se sugiere que en el caso de las instituciones públicas, los Institutos de Turismo, junto con las instancias estatales de protección de los derechos de la niñez, trabajen en conjunto para definir una estrategia para capacitar a todo el personal que esté o pudiera estar en contacto con la problemática.

7. Alianzas con universidades y escuelas privadas de formación en turismo para incluir en sus currícula el tema de la prevención de la explotación sexual comercial en el sector de viajes y turismo

Fechas tentativas: septiembre 2005 – diciembre 2006

Con el fin de crear capacidades sobre la preven-

ción de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de viajes y turismo, el sector público y privado buscará alianzas con las universidades y escuelas privadas de formación en turismo para que el tema sea incluido en los currícula de las carreras de turismo, escuelas de hostelería y turismo, etc. Además, se buscarán acuerdos para que las universidades y escuelas privadas de formación en turismo puedan incluirse en el grupo de formadores y estén disponibles de manera permanente mediante programas de servicio social de estudiantes u otras modalidades.

8. Capacitación regional especializada a policías y fiscales sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

Fecha tentativa: octubre 2005

La Oficina Regional de UNICEF organizará un curso regional especializado para el sector fiscal y policial, cuyos participantes se comprometen a su vez a repetirlo a nivel nacional, con la colaboración técnica y de medios logísticos por parte del CCT y FEDECATUR. Se formará a formadores que después impartirán las capacitaciones a nivel nacional al resto de los miembros de cada institución.

Las instituciones objetivo de estas capacitaciones son: policía turística, preventiva, y judicial, así como las fiscalías¹¹.

9. Capacitaciones nacionales especializadas a policías y fiscales sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

Fechas tentativas: octubre – diciembre 2005

Los formadores capacitados a nivel regional impartirán el mismo curso recibido a otros policías y fiscales a nivel de país, con el apoyo y coordinación de las oficinas de país de UNICEF, los Institutos de Turismo, las autoridades gubernamentales de policía y el Ministerio Público.

Cada institución convocará a todo el personal,

¹¹ En el Anexo 3 se incluyen las sugerencias recabadas en los países sobre los contenidos y metodología de estas capacitaciones en base a sus necesidades e inquietudes sobre el fenómeno.

independientemente de su rango, que tenga contacto con víctimas directas o potenciales, victimarios o espacios donde pueda tener lugar o exista riesgo de producirse un delito de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, los encargados de las investigaciones y persecución de estos delitos, así como aquel personal que pueda tener alcance a la información sobre actos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. También se sugiere que los puestos directivos que supervisan el trabajo de las personas mencionadas tomen el curso y participen en él. La institución procurará que el curso tenga lugar en horario de trabajo y sea obligatorio.

10. Diseño y elección de campaña de comunicación a nivel regional

Fechas tentativas: julio - septiembre 2005

El propósito es producir una campaña de comunicación regional con un sólo mensaje positivo de prevención para todo Centroamérica, en contra de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes específicamente en el sector turismo y viajes.

La campaña contará con mensajes regionales únicos que se utilizarán en todos los países; los datos informativos sin embargo, se adoptarán a nivel nacional (los lugares de denuncia, las autoridades competentes, la información del Código de Conducta, las Cámaras de Turismo etc.)

UNICEF auspiciará la selección de una agencia publicitaria entre tres candidaturas propuestas para elaborar la campaña de comunicación regional en base a la propuesta estratégica del documento adjunto (Anexo 2). Cada uno de las tres agencias elaborará una propuesta de campaña que será presentada primero a un Comité adhoc formado por representantes del sector privado y público turístico de la región - representantes del Comité de Mercadeo de Centroamérica (COMECATUR), FEDECATUR y UNICEF, y posteriormente en una reunión regional coordinada

por la ST-CCT, con presencia de los Ministros de Turismo, prevista por el mes de agosto.

En esta reunión se seleccionará la propuesta de campaña regional de prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector de turismo y viajes en Centroamérica, y se determinarán las gestiones que las Cámaras Nacionales de Turismo, la empresa privada y los Institutos de Turismo pueden hacer para conseguir patrocinios y reducir los costos para la difusión de la campaña, y dar sostenibilidad al proceso.

11. Adaptación de la campaña regional a nivel nacional

Fechas tentativas: agosto - noviembre 2005

Las oficinas de país de UNICEF apoyarán las adaptaciones de los materiales de la campaña regional a nivel nacional, en colaboración con las sucursales nacionales de la agencia encargada de realizar la campaña regional, y en coordinación con las Cámaras Nacionales de Turismo, los Institutos de Turismo y las organizaciones civiles participantes. Esta colaboración consistirá en apoyo técnico, en la producción de los materiales, apoyo económico cuando sea posible y por último, en la revisión del producto final antes de su lanzamiento.

12. Lanzamiento de la campaña a nivel regional y nacional

Fecha tentativa: noviembre 2005

Se sugiere que el lanzamiento de la campaña se haga mediante de una conferencia de prensa regional con participación de la ST-CCT, CCT, FEDECATUR, la Oficina Regional de UNICEF y la Cooperación Italiana. Simultáneamente se harán conferencias de prensa a nivel de país con todas las instituciones públicas y privadas participantes, así como las organizaciones de la sociedad civil y UNICEF.

13. Organización de equipos de monitoreo multidisciplinarios en cada país, que se encarguen de verificar si las condiciones del Código de Conducta acordadas se están cumpliendo

Fechas tentativas: septiembre 2005 – diciembre 2006

A fin de monitorear el avance de todas las acciones comprendidas en este Plan de Acción, a nivel nacional deberán hacerse reuniones periódicas cada seis meses una vez lanzada la campaña de comunicación. En estas reuniones se sugiere que esté presente un representante de cada sector involucrado, esto es:

- Los formadores
- El punto focal (Cámaras Nacionales de Turismo u otro designado)
- Institutos de Turismo
- Policía y Fiscalías o Ministerio Público
- Ministerios o Secretarías de Protección de los Derechos de la Niñez
- UNICEF
- ECPAT Internacional u otras ONGs

Este grupo se encargará de revisar y discutir lo siguiente:

- Las adhesiones habidas al Código de Conducta,
- El cumplimiento del Código de Conducta,
- Las dificultades más frecuentes, los puntos débiles en la aplicación del Código de Conducta,
- El alcance e impacto obtenido en la campaña de comunicación,
- La actitud y el interés mostrado por el público en general,
- Evaluación de la coordinación interinstitucional y con la empresa privada en la respuesta al delito, y solución de problemas,
- Los retos o necesidades detectadas en todos los puntos del Plan de Acción.

El grupo informará a FEDECATUR y a la ST-CCT sobre el grado de adhesión al Código de Conducta en el país, los avances en la campaña de comunicación y las capacitaciones, las necesidades, retos y cuestiones pendientes de solución.

Se sugiere que estas reuniones sean convocadas por los Institutos de Turismo, invitando a los sectores involucrados en la ejecución del Plan de Acción y, si procede, las comisiones interinstitucionales contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes que existen en cada país.

Se propone que en las reuniones periódicas convocadas por SICA se incluya un informe sobre los avances obtenidos y los resultados de dichas reuniones nacionales, de acuerdo a los informes remitidos por los Institutos de Turismo.

14. Reuniones regionales de evaluación de los avances del Plan de Acción y revisión del financiamiento de la campaña de comunicación

Fechas tentativas: enero - diciembre 2006

Independientemente de las reuniones regionales periódicas auspiciadas por SICA mencionadas en el punto anterior, donde se incluirá un informe sobre el seguimiento a todas las actividades incluidas en el Plan de Acción, debe asegurarse que en 2006 se lleven a cabo tres reuniones con el objetivo primordial de discutir avances y rezagos, y de forma especial definir los avances y la continuidad de la campaña regional de comunicación.

Para ello, la ST-CCT convocará tres reuniones regionales una en enero, otra en junio y otra en diciembre, donde se incluirán al CCT, FEDECATUR, las Cámaras Nacionales de Turismo, empresarios del sector turístico y de viajes, y UNICEF.

En la reunión de enero 2006 se propone tratar los siguientes asuntos:

- Exposición de FEDECATUR del proceso de suscripción de la empresa privada al Código de Conducta.
- Exposición de UNICEF de las capacitaciones realizadas y los resultados hasta el momento.
- Descripción por parte del comité adhoc, de los objetivos y contenido de la campaña regional de comunicación, las adaptaciones realizadas a nivel nacional y los avances en

la difusión en cada país hasta el momento (materiales producidos, espacios de difusión, retos, etc.), formas de financiamiento en cada país y necesidades financieras de la campaña.

- Mesas de trabajo por país para la determinación del financiamiento futuro de la campaña. Discusión conjunta de las conclusiones de las mesas para sumar a las iniciativas nacionales el apoyo regional a la campaña por parte de la ST-CCT y CCT, y UNICEF. Firma de un acuerdo mutuo para el financiamiento.
- Discusión en conjunto para evaluar los resultados de las capacitaciones, las necesidades existentes y su posible solución.

Se propone que en la reunión de junio de 2006 se discutan los siguientes puntos:

- Presentación de los informes nacionales de monitoreo del Plan de Acción.
- Exposición de los resultados de la campaña de comunicación, los avances y retos en cada país y las cuestiones de financiamiento por parte de los responsables nacionales.
- Presentación de FEDECATUR de los avances y rezagos en la suscripción del Código de Conducta.
- Mesas de trabajo según las actividades del Plan de Acción, esto es, una mesa sobre

actividades de capacitación, otra sobre la suscripción del Código de Conducta y otra sobre la campaña de comunicación. Discusión sobre los rezagos y elaboración de propuestas conjuntas de solución de problemas y retos.

- Puesta en común de las conclusiones de las mesas de trabajo.

La reunión de diciembre de 2006 tendrá la misma estructura de presentaciones; sin embargo, se sugiere que estén presentes los Ministros de Turismo y tenga lugar una discusión conjunta en lugar de por mesas de trabajo, donde se definirán los siguientes puntos:

- Fecha de inicio, financiación y contenidos de una segunda etapa de la campaña de comunicación, modificaciones respecto de la actual y estrategias.
- Definición de las necesidades de capacitación y coordinación de apoyos para conseguir dichas formaciones.
- Definición de las acciones futuras con la empresa privada.
- Firma de un compromiso y segunda etapa del Plan de Acción para continuar con las acciones de prevención y la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector del turismo y viajes.

APÉNDICE 1: PLAN DE CAPACITACIÓN DE FORMADORES EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR DE TURISMO Y VIAJES EN CENTROAMÉRICA

1. Capacitación de formadores a nivel regional y de país

El propósito es capacitar a los profesionales del sector de turismo y viajes para que contribuyan a prevenir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en sus instalaciones.

2. Objetivos

- a) Capacitar a los formadores en el Código de Conducta de ECPAT Internacional, la Organización Mundial del Turismo y UNICEF, y las implicaciones de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y las formas de prevenirla.
- b) Convertir al sector turismo y viajes en un aliado en la lucha contra la explotación sexual comercial de la niñez.
- c) Desarrollar una cultura de respeto de los derechos de la niñez y de la mujer, entre los profesionales del sector de turismo y viajes.

3. Destinatarios

3.1 Capacitación regional

- a) Institutos o Ministerios de Turismo
- b) Cámaras Nacionales de Turismo
- c) Universidades y escuelas de formación en turismo
- d) Sector privado relacionado con viajes y turismo (hoteles, restaurantes, tour operadores, aerolíneas, agencias de transportes por carretera – taxi, tren y autobús etc.).

3.2 Capacitaciones nacionales

- a) Institutos o Ministerios de Turismo
- b) Cámaras Nacionales de Turismo
- c) Universidades y escuelas de formación en turismo
- d) Sector privado relacionado con viajes y turismo (hoteles, restaurantes, tour operadores, aerolíneas).
- e) Sector transporte (aerolíneas, agencias de transportes por carretera – taxi, tren y autobús).
- f) Ministerio de Infancia y Familia (depende cada país)
- g) ONGs y sociedad civil

4. Organización y coordinación

Tal y como se establece en el Plan de Acción, la Oficina Regional de UNICEF, a través de las oficinas de país y los Institutos o Ministerios de Turismo, coordinará la capacitación a nivel regional. Se seleccionarán cuatro formadores por país, dos del sector privado y dos del público, quienes posteriormente, a nivel nacional, impartirán los cursos a otros formadores de instituciones públicas y privadas, incluyendo universidades, a fin de multiplicar el número de formadores y contar con un equipo disponible para brindar las capacitaciones en cada territorio nacional. Este grupo además informará sobre los resultados obtenidos en los cursos dentro de su institución, donde se elaborará un informe que será llevado a las reuniones nacionales periódicas de monitoreo de todo el Plan de Acción. Los formadores podrán ser incluso llamados a dichas reuniones de monitoreo para informar directamente.

La selección de los capacitadores a nivel regional se efectuará durante el mes de agosto en base de los criterios ya expuestos en el Plan de Acción, y la capacitación tendrá lugar en septiembre de

2005. Inmediatamente después de la formación de formadores a nivel regional, éstos impartirán las capacitaciones a nivel nacional a otros formadores que se integrarán al grupo.

Una vez formado el grupo de capacitadores a nivel nacional, se iniciarán las capacitaciones en las instituciones públicas y privadas, conforme al plan de trabajo definido por las Cámaras de Turismo y los Institutos o Ministerios de Turismo en la reunión regional propuesta para julio-agosto. En el caso de las instituciones públicas, los Institutos o Ministerios de Turismo junto con las instancias estatales de protección de los derechos de la niñez y las universidades, en su caso, definirán la estrategia para capacitar a todo el personal que esté o pudiera estar en contacto con la problemática. Para la definición de esta estrategia podrá solicitarse también la asesoría y el apoyo de las oficinas de país de UNICEF.

A fin de que las capacitaciones queden fijadas de manera estructural en las instituciones públicas y de que se garantice que todo el personal reciba la formación incluso si hay una alta rotación, se sugiere incorporarla como requisito para la adquisición de determinados puestos, especialmente aquellos en los que el funcionario tenga contacto o pudiera tener contacto con la problemática. Asimismo, se sugiere que se incorpore en la currícula de las carreras y escuelas de turismo, hostelería, administración hotelera, etc. como garantía de que el sector privado también esté sensibilizado y formado desde el inicio de su ejercicio profesional.

5. Financiación

Para el caso de la capacitación regional, ésta tendrá lugar en un sólo país, al que se trasladarán los asistentes al curso y los ponentes. Ésta será coordinada y auspiciada por la Oficina Regional de UNICEF, con apoyo de la Secretaría Técnica del CCT.

Las capacitaciones nacionales serán coordinadas y apoyadas por las oficinas de país de UNICEF. Sin embargo, las Cámaras Nacionales de Turismo y los Institutos o Ministerios de Turismo colaborarán en lo posible en la reducción de costos de traslado, hospedaje, refrigerio, etc.

6. Contenidos y materiales de formación

El curso deberá proporcionar un conocimiento global y profundo sobre el Código de Conducta y la problemática de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, porque estos formadores después deben impartir cursos de duración más breve y con información seleccionada en función de la institución de que se trate.

Por ello, se les capacitará en derechos de la niñez, contenidos e implicaciones del Código de Conducta, situación regional y consecuencias de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, políticas públicas de prevención y programas de atención a la niñez explotada, legislación nacional, mecanismos de denuncia e investigación, funciones de cada institución pública, formas de respuesta y denuncia por parte de la ciudadanía, responsabilidad y papel de la industria turística.

Durante la capacitación regional y nacional a formadores de formadores se les darán pautas pedagógicas sobre cómo adaptar los programas a cada situación, según el gremio capacitado y la disponibilidad de tiempo. A los participantes en la capacitación regional se les proporcionarán los materiales de formación básicos para poder repetir las capacitaciones a nivel nacional.

El curso también constará de actividades y ejercicios prácticos consistentes en el análisis y discusión de casos hipotéticos, juegos de rol, debates, y exposición de temas por los alumnos.

7. Programa tentativo del curso

En total son 8 módulos que pueden impartirse en tres días.

- I. Presentación de la metodología y objetivos del curso: Introducción - papel del sector turístico en Centroamérica en la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: antecedentes y compromisos.
- II. Derechos de la niñez:
 - A. Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra

la Mujer: diferencia entre niñez y adolescencia, perspectiva de género.

- B. Instrumentos internacionales de protección de los derechos de la niñez: Conceptos e implicaciones (tratado, convención, ley nacional, código, compromisos internacionales, reuniones, cumbres), Convención sobre los Derechos del Niño y Protocolo opcional, Protocolo de Palermo, reuniones de Estocolmo y Yokohama, cumbres y reuniones regionales de Montevideo y San José, conclusiones y planes de acción.

C. Casos prácticos:

- Repartiendo la Convención sobre los Derechos del Niño a todos los alumnos, éstos deberán elaborar mediante lluvia de ideas un listado de los derechos de la niñez y describir en qué consiste cada derecho.
- Se entregarán a los alumnos por grupos las conclusiones de las distintas reuniones internacionales y regionales sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Cada grupo deberá analizarlas, destacar lo más relevante para su trabajo a nivel nacional y exponerlo en la clase.
- Debate sobre la efectividad de las convenciones internacionales y los planes de acción acordados durante las cumbres y reuniones internacionales y regionales.

III. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el sector del turismo y viajes:

- A. Análisis del fenómeno: conceptos fundamentales, efectos de la explotación sexual comercial en la niñez, factores que la promueven y la disuaden, papel del sector turismo y viajes, responsabilidad de autoridades y recursos disponibles para la prevención y atención.
- B. Mitos y realidades sobre la explotación sexual comercial.

IV. Legislaciones nacionales en materia de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Centroamérica:

- A. Exposición y comparación de las legislaciones penales de Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Belice, Costa Rica y Panamá en materia de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

B. Caso práctico

V. Código de Conducta y rol de la empresa privada:

- A. Código de Conducta: Antecedentes, contenido, forma de adhesión e implicaciones para la empresa privada y el sector público.

B. Casos prácticos:

Se entregará por grupos de alumnos algunas cláusulas contractuales acordes con el Código de Conducta para que expongan su significado y expliquen las consecuencias de la suscripción de dichas cláusulas. Después, conjuntamente, intentarán completar dichas cláusulas o determinar cuáles son las más convenientes para los objetivos buscados con el Código de Conducta.

VI. Mecanismos de respuesta a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes acordes con el Código de Conducta y los tratados internacionales:

- A. Funciones de cada institución pública: Ministerios de Niñez y Familia, Ministerios de Turismo, Policía y Ministerio Público, INTERPOL, agencias especializadas de investigación, poder judicial.

- B. Mecanismos de denuncia, anonimato y protección de los denunciantes, protección de las víctimas, ruta institucional de las denuncias y procedimiento legal, persecución de explotadores en territorio nacional y en el extranjero.

- C. Colaboración de la industria del transporte: formas de apoyo en la difusión de la campaña, denuncia y colaboración en las investigaciones, informadores clave (agencias de viajes, taxistas, conductores de buses, vendedores de boletos de autobús, guías turísticos) y formas de obtener su apoyo.
 - D. Colaboración de la empresa privada: formas de apoyo en la promoción de la denuncia y colaboración en las investigaciones, informadores clave y formas de obtener su apoyo, formas de respuesta al turista o viajero que demanda sobre servicios sexuales con menores de edad.
 - E. Rol de las ONGs. en el proceso de denuncia, investigación, atención a víctimas, asesoría, etc.
 - F. Rol de la sociedad civil y la ciudadanía: capacidad de prevención y lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, deber de denunciar, colaboración con instituciones públicas y privadas.
 - G. Casos prácticos:
 - Se harán grupos por países, cada uno establecerá la ruta crítica desde que se detecta un caso, se denuncia, se tramita ante el Ministerio Público y el poder judicial, la atención a la víctima y la posible condena. Cada grupo tendrá que identificar las instituciones participantes y la coordinación entre ellas. En caso de que existan dificultades de coordinación será necesario que lleguen a acuerdos y propuestas sobre cómo mejorar dicha coordinación en su país. Estos acuerdos y propuestas serán posteriormente presentados a las instituciones pertinentes y se trabajarán a nivel nacional con el apoyo de UNICEF.
 - Participan todos los alumnos al mismo tiempo. Se hará un juego de rol basado en una historia hipotética de un turista que solicita información en varios lugares sobre servicios sexuales con menores de edad. En primer lugar, ninguna institución ni la sociedad civil responderá como debe, en una segunda situación, cada institución deberá responder de acuerdo a lo estudiado. Al final se hará un análisis de las consecuencias de cada respuesta de las instituciones y de la sociedad civil.
 - Por grupos, se harán juegos de rol en los que un tour operador, un taxista, el recepcionista de un hotel, etc. tendrán que decir responder a un viajero que solicita información sobre servicios sexuales de adolescentes.
- VII. Campañas de difusión y experiencias en algunos países:
- A. Exposición sobre varias campañas de comunicación en la región y fuera de la región.
- VIII. Resumen del curso y aspectos pedagógicos:
- A. Presentación de materiales de capacitación y pautas para la adaptación en función de las diferentes audiencias.
 - B. Exposición sobre manejo del tiempo, manejo de grupos, participación de grupos, manejo de crisis nerviosas (personas que han sido víctimas de abuso sexual o explotación), manejo de reacciones adversas a las exposiciones, etc.
 - C. Evaluación del curso, aclaración de dudas, sugerencias, impresiones, etc.

APÉNDICE 2:

PLAN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN CENTROAMÉRICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR DE TURISMO Y VIAJES

Campaña a nivel regional y de país:

El propósito es producir una campaña de comunicación regional con un sólo mensaje positivo de prevención para todo Centroamérica, en contra de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, específicamente en el sector turismo y viajes.

A. Objetivos

- a) Informar al público en general (local y extranjero) que en Centroamérica se promueve los viajes y un turismo sostenible y respetuoso con los derechos humanos, y que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes no es parte de las actividades turísticas del país.
- b) Informar al público en general que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un acto reprobado tanto en el extranjero como en Centroamérica (y concretamente de ese país). Que las autoridades trabajan para prevenir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes sobre la base de leyes¹² correspondientes.
- c) Disuadir a posibles explotadores de la comisión de actos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

B. Destinatarios

B.1 Primarios

Huéspedes de hoteles (posadas, moteles, pensiones, etc.); clientes de restaurantes, bares y discotecas; pasajeros de líneas aéreas (viajeros y turistas), autobuses, trenes, taxis y lanchas; clientes de agencias de viajes y tour operadores.

B.2 Secundarios

Personal de hoteles (posadas, moteles, pensiones, etc.); personal de restaurantes, bares y discotecas; personal de aerolíneas, autobuses, sindicatos de transporte, alquiler de autos, conductores de bus, taxistas; personal de agencias de viajes y tour operadores; funcionarios públicos y público en general (nacional y extranjero).

C. Materiales

C.1 Materiales regionales

Los materiales a nivel regional de la campaña a diseñar, serán los siguientes:

- Anuncio para televisión, aerolíneas y autobuses
- Anuncio de radio
- Anuncio de revista para aerolíneas, autobuses, tour operadores, agencias de viaje
- Anuncio luminoso para aeropuerto
- Posters/Afiches
- Folletos
- Pegatinas

¹² Aunque algunos países de Centroamérica no tienen tipificados los delitos referentes a la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, diversos tratados internacionales los definen como delitos y vulneraciones graves a los derechos de la niñez y obligan a reformar los códigos penales nacionales (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía). Por este motivo, en aquellos países donde aún no existe la tipificación o ésta es deficiente, se está promoviendo las reformas legislativas.

- Modelos de banners para Internet
- Otros medios impresos (mensaje en los boletos de avión)
- CD ROM o DVD con materiales básicos e instrucciones para diseñar y producir materiales

El spot de radio, los posters y folletos serán adaptados con la publicitaria a nivel de país.

C.2 Materiales de país

Los materiales a nivel de país de la campaña a diseñar, serán los siguientes:

- Mensajes para inclusión en sobres, tickets de autobús o tren, formularios de migración y aduanas, folletos con horarios de vuelos y de transporte terrestre etc.
- Mensajes para papelería de hotel, agencias de viajes, Cámaras Nacionales de Turismo, oficinas públicas
- Mostrador acrílico para mesas de recepción, atención a clientes, etc.
- Placa de plástico para colocar al interior de vehículos
- Anuncio luminoso para carreteras, paradas de autobuses y trenes

Los materiales deben ser difundidos en varios idiomas, al menos español e inglés y debe considerarse la traducción de los mensajes en algún idioma indígena, cuando los mensajes vayan a ser expuestos en comunidades o localidades con población indígena.

Tanto para los materiales regionales como para los de país, el diseñador elaborará un CD ROM o DVD con todos los materiales “básicos” para que puedan ser reproducidos. En este CD ROM o DVD se incluirá además el modo de utilización y recomendaciones de los lugares donde podrían ser expuestos.

D. Cuadro de destinatarios y lugares de difusión por tipo de materiales

(Ver cuadro en la página no. 70)

E. Contenido de la campaña – mensajes

Es una campaña de prevención sobre los actos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo y los viajes, que pretende dar un mensaje positivo, por lo que los mensajes deben estar orientados en ese sentido. El impacto que produzca en la comunidad y los propios niños, niñas y adolescentes será indirecto y beneficioso para la propia campaña, pero en principio, el mensaje no va dirigido a este segmento, sino a los viajeros y turistas visitando Centroamérica y propiamente el país. La campaña abarcará también a aquellos que trabajan o están relacionados con el sector turismo y viajes.

A continuación se presentan posibles planteamientos de los viajeros y turistas, que la campaña debe ayudar a disuadir:

- La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es uno de los atractivos turísticos de este país
- La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es otra forma de diversión
- La explotación sexual comercial no perjudica a los niños, niñas y adolescentes
- La explotación sexual comercial no vulnera los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes
- Aquí no hay leyes efectivas de protección a la niñez
- La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes no es un delito
- Las autoridades son corrompibles
- Si regreso a mi país, no habrá forma de que me persigan
- Si lo hago no pasa nada
- La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es culturalmente aceptable en este país
- Con estos actos estoy ayudando económicamente a una familia

Por ello, se debe indicar de manera contundente y positiva que en Centroamérica se protegen los derechos de la infancia mediante leyes y autoridades responsables, que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes no es parte de los atractivos turísticos, sino un crimen que se perseguirá aquí y en el extranjero.

Además a nivel de país, se promueve la denuncia y se indica cómo efectuarla de manera anónima.

El diseñador deberá tener en cuenta las conclusiones del estudio sobre masculinidad realizado por OIT-IPEC¹³, esto es:

- El mensaje debe ser contundente y sin margen de flexibilidad en la interpretación.
- Utilizar conceptos comprensibles y asimilables por la población potencialmente explotadora (los términos “explotación sexual comercial” y “derechos humanos” no son fácilmente identificados ni asimilados por la población en general).
- Enfatizar que por debajo de los 18 años se sigue siendo menor de edad, independientemente de los atributos físicos ya desarrollados de la víctima. El objetivo es comunicar que siempre que la persona tenga menos de 18 años, el acto será condenado, independientemente de su consentimiento.

El término “turismo sexual” no debe ser utilizado en la campaña, para separar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes del turismo y para que esta no sea considerada un tipo de actividad turística, sino una forma delictiva en la que la empresa del turismo y viajes es utilizada como medio para su ejecución. La omisión de este término ha sido solicitada explícitamente por la empresa privada, de conformidad con la percepción de los gobiernos centroamericanos, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales.

Es importante que la campaña no genere la impresión de que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es algo generalizado en la región y que existe una gran oferta de servicios sexuales. Este tipo de mensajes dañaría la industria turística y confundiría a los viajeros sobre las características culturales y turísticas del país que visitan. El mensaje debe ser preventivo porque Centroamérica no quiere convertirse en un destino turístico identificado con este tipo de explotación.

Es preciso tener en cuenta que en algunos países estas acciones no están tipificadas aún en el código penal, por lo que conviene no mencionar la palabra “delito” para no confundir a la población denunciante. Por ello se hace necesario enfatizar en el hecho de que las autoridades están preparadas para perseguir estos actos y que de alguna forma condenarán y perseguirán al delincuente, ya que existen otros cauces en el código penal para hacerlo.

El destinatario de la campaña no tiene por qué conocer los tipos penales, basta con que sepa que son actos condenados y que son perseguidos de manera efectiva, pudiendo terminar en la cárcel si los comete. Además ha de saber que las autoridades no trabajan solas:

- El sector privado y las instituciones públicas están comprometidos en la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y por ello se han adherido y actúan conforme al Código de Conducta de ECPAT Internacional, la Organización Mundial del Turismo y UNICEF.
- La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes constituye un delito que se persigue en Centroamérica al igual que en todo el mundo.

Para la campaña a diseñar puede pensarse en la utilización del logotipo ya diseñado para la campaña a nivel internacional (maletita) para no generar un número excesivo de imágenes y logos que confundirían al destinatario. Es preciso tener en cuenta que, además del logotipo de la campaña, se incluirán otros logotipos institucionales (Centroamérica tan pequeña, tan grande, UNICEF, la Cooperación Italiana etc.) - en el caso de Costa Rica y otros países que tengan una campaña puesta en marcha - el de su propia campaña.

¹³ “Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general”. José Manuel Salas Calvo, Alvaro Campos Guadamuz. OIT-IPEC, Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad. San José de Costa Rica, 2004.

F. Plan estratégico de diseño, producción y difusión

De acuerdo al Plan de Acción, UNICEF auspiciará la selección de una agencia publicitaria entre tres candidaturas propuestas para elaborar la campaña de comunicación regional. Cada uno de las tres agencias elaborará una propuesta de campaña que será presentada primero a un Comité adhoc formado por representantes del sector privado y público turístico de la región - representantes del Comité de Mercadeo de Centroamérica (COMECATUR), FEDECATUR y UNICEF, y posteriormente en una reunión regional coordinada por la ST-CCT, con presencia de los Ministros de Turismo, prevista por el mes de agosto.

La campaña de comunicación regional sentará las bases para el diseño de las campañas nacionales. Estas bases estarán conformadas por, los mensajes, imágenes y diseños de los materiales de la campaña, las cuales solo precisarán de pequeñas adaptaciones informativas para cada país o institución. De esta manera, los agentes nacionales deberán ajustarse al esquema diseñado a nivel regional, de tal forma que se pueda identificar en cada país que se trata de la misma campaña.

El diseñador regional no tendrá que hacer dichas modificaciones nacionales pero deberá prever que la campaña diseñada sea fácilmente adaptable en cada país. Para ello, elaborará un CD ROM o DVD con la información suficiente para reproducir y adaptar los materiales, así como para entender su forma de uso y lugares de exposición.

Es probable que en la industria hotelera deseen incluir el logotipo de la campaña o una reseña en su papelería. Para ello, deberán consultar el CD ROM o DVD elaborado por el diseñador, que podrá ser facilitado por la Cámara Nacional de Turismo asignada como punto focal y por los Institutos de Turismo, quienes también brindarán asesoría sobre cómo está siendo utilizada la campaña por otros empresarios o instancias públicas y supervisarán además, la adecuación de la campaña a los estándares establecidos.

En el plan de trabajo definido conjuntamente por las Cámaras Nacionales de Turismo y los Institutos de Turismo en la reunión regional pro-

puesta para julio-agosto 2005, se propone incluir la estrategia para hacer llegar los materiales a la empresa privada y las instituciones públicas y para difundir la campaña tras su lanzamiento. Se recomienda apoyar la campaña con actividades de relaciones públicas y publicidad, sobre todo durante el periodo de lanzamiento.

Para poder iniciar con la campaña, las Cámaras Nacionales de Turismo y los Institutos de Turismo pueden colaborar también en la reproducción de materiales, además de las aportaciones específicas que pueden hacer para reducir los costos con la utilización de sus propios cauces de publicidad. En enero de 2006 se propone tener lugar una reunión regional para determinar el financiamiento de la campaña durante ese año.

G. Información básica para el diseñador

Tres Agencias Publicitarias deberán elaborar tres propuestas diferentes, a fin de ser analizadas, discutidas, y finalmente elegir una. Las tres propuestas serán diseñadas conforme a los conceptos planteados en este plan. Para este diseño, se contará con la siguiente información básica:

1. CD titulado "Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes" (OMT).
2. Vídeos, folletos y materiales de otras campañas, entre otras, Brasil, España, Estados Unidos, Canadá, Costa Rica y República Dominicana.
3. Páginas web relacionadas con el tema donde se presentan documentos con información relevante sobre el fenómeno, cómo afrontarlo y cómo orientar las estrategias de comunicación:
 - a. www.thecode.org,
 - b. http://www.world-tourism.org/protect_children/index.htm
 - c. http://www.ecpat.net/eng/Ecpat_inter/projects/sex_tourism/sex_tourism.asp
 - d. www.ecpat-france.org,
4. Indicadores extraídos por UNICEF con la información básica de estado de la situación según las investigaciones y bases de datos existentes.

5. Información general sobre la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Centroamérica y sus consecuencias para las víctimas, y compromisos internacionales y regionales para combatirla.
6. "Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general". José Manuel Salas Calvo, Álvaro Campos Guadamuz. OIT IPEC, Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad. San José de Costa Rica, 2004.
7. "Declaración sobre Prevención de la Explotación Sexual en Turismo en Centroamérica y República Dominicana"

firmada en San Salvador el 29 de octubre de 2004 y Plan de Acción para la prevención en Centroamérica de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el sector de turismo y viajes, 2005-2006.

Conviene que el publicista tenga en cuenta las campañas desarrolladas en Europa, Estados Unidos y Canadá, de donde procede el mayor porcentaje de demanda extranjera, a fin de que la campaña diseñada guarde cierta coherencia con dichas campañas. De esta forma, el viajero o turista extranjero encontrará mensajes concordes en su país y en el de destino y entenderá que se trata de un acto prohibido y perseguido en todo el mundo.

D. Cuadro de destinatarios y lugares de difusión por tipo de materiales

MATERIALES	DESTINATARIOS	LUGARES DE DIFUSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Anuncios para aerolíneas, autobuses y televisión - Anuncios de revista para aerolíneas, autobús, tour operadores, agencias de viaje - Anuncio de radio - Anuncio luminoso para aeropuerto, carreteras, paradas de autobuses y trenes - Posters - Folletos informativos sobre el Código de Conducta y como denunciar ESC - Pegatinas - Mensajes para papelería de hotel, agencias de viajes, Cámaras de Turismo, oficinas publicas - Placas de plástico para colocar al interior de vehículos - Mostradores de acrílico 	<ul style="list-style-type: none"> - Viajeros y turistas - Público en general - Viajeros y turistas - Huéspedes de hoteles - Clientes de hoteles y restaurantes - Personal de hostelería, restaurantes, tour operadores, alquileres de autobús, agencias de viaje, aerolíneas, alquileres de auto, conductores de bus, taxistas - Funcionarios públicos - Público en general 	<ul style="list-style-type: none"> - Aerolíneas centroamericanas e internacionales (provenientes de Europa, Canadá y EEUU fundamentalmente) - Televisión y radio de la región y los países - Autobuses y trenes en la región - Tour operadores, agencias de viaje - Aeropuerto, carreteras, paradas de autobuses y trenes - Hoteles - Restaurantes, bares y discotecas - Oficinas de agencias de viajes, tour operadores, Cámaras Nacionales de Turismo - Vehículos de tour operadores, alquileres de autos - Aeropuertos, paradas de autobús, y tren - Taxis, trenes y autobuses - Oficinas Públicas de gobierno - Oficinas e instancias de ONGs
<ul style="list-style-type: none"> - Mensajes en sobres para boletos de avión, formularios de migración y aduana, folletos con horarios de vuelos y de transporte terrestre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Viajeros y turistas 	<ul style="list-style-type: none"> - Aerolíneas, aeropuertos, agencias de viaje, autobuses, migración y aduana
<ul style="list-style-type: none"> - Banners 	<ul style="list-style-type: none"> - Viajeros y turistas - Público en general 	<ul style="list-style-type: none"> - Páginas web de Cámaras Nacionales de Turismo, Institutos de Turismo, agencias de viajes, líneas aéreas, hoteles y tour operadores - Páginas web de las oficinas de gobierno que trabajan directamente en este tema o con la infancia (policía, fiscalías especializadas, ministerios de infancia y bienestar social, etc.) - Páginas web de ONGs que trabajan en la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

APÉNDICE 3: SUGERENCIAS DE LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA PARA LA FORMACIÓN DE POLICÍAS Y MINISTERIO PÚBLICO

En todos los países se recogieron necesidades y sugerencias por parte de la Policía, Ministerios Públicos y Fiscalías, así como de las otras instancias gubernamentales y no gubernamentales. Estas fueron las siguientes:

1. Los cuerpos de policía y fiscalías han recibido escasa o nula capacitación.
2. Es imprescindible inculcar la perspectiva de género y el enfoque de derechos de la niñez en los cuerpos policiales y de seguridad pública en general.
3. Desconocen los mecanismos de investigación y los nuevos tipos delictivos.
4. Carecen de medios técnicos suficientes para poder perseguir este tipo de delitos.
5. Necesitan formación y sensibilización sobre cómo evitar la revictimización.
6. Necesitan formación sobre cómo utilizar medios de investigación que no dependan exclusivamente de la víctima y su declaración.
7. Están sensibilizados en el fenómeno pero necesitan formación y medios para combatirlo.
8. Existe gran descoordinación con las de más instancias públicas de atención a la víctima, canalización de la denuncia, etc. Requieren de acuerdos de coordinación nacional y definición correcta de funciones públicas.
9. Se precisan campañas de sensibilización y participación de la comunidad sobre prevención y combate del fenómeno que fomenten la denuncia y la colaboración con las autoridades de persecución del delito.
10. Se hace necesario el trabajo legislativo complementario para la correcta tipificación de estos delitos.

NO HAY EXCUSAS

NO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL



Logo internacional adaptado para la campaña "No hay excusas. No a la explotación sexual infantil", España.

ANEXOS

Agenda del encuentro

Lista de participantes

Nota de prensa

ANEXO 1: AGENDA DEL ENCUENTRO

PROGRAMA		
28 de octubre		
8:00 a.m.	Inscripciones	
8:30 a.m.	Inauguración Palabras alusivas	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. Carlos Delgado, Presidente de la Federación de Cámaras de Turismo de Centro América - Sra. Miriam de Figueroa, Representante de UNICEF en El Salvador - Lic. Luis Cardenal, Ministro de Turismo de El Salvador y Presidente Pro Témpore del Consejo Centroamericano de Turismo (CCT)
9:15 a.m.	Exposición sobre la “Problemática mundial de la explotación sexual en turismo, particularmente en menores de edad”	Licda. Marta Cortina de Brown, Presidenta de la Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas de México
9:45 a.m.	Preguntas y respuestas	
10:00 a.m.	Refrigerio	
10:15 a.m.	Visión de UNICEF sobre la explotación sexual en niños, niñas y adolescentes	Sra. María de Jesús Conde, Asesora de Protección de la Infancia, Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe
10:45 a.m.	Preguntas y respuestas	
11:00 a.m.	Buenas prácticas en la prevención y combate del turismo sexual:	
	- Experiencia de República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> - Sra. María Elena Asuad, Oficial de Políticas Públicas de UNICEF República Dominicana - Lic. Luis Simó, Sub secretario de la Secretaría de Turismo de República Dominicana
12:00 a.m.	- Experiencia de Costa Rica	- William Rodríguez, Presidente de la Cámara de Turismo de Costa Rica
12:30 p.m.	Preguntas y respuestas	
1:00 p.m.	Almuerzo	
2:00 p.m.	Presentación de países de Centroamérica y México sobre sus problemáticas y programas en materia de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. Luis Roberto Ramírez, Instituto Costarricense de Turismo - Lic. Ian Coronel, Instituto Nicaragüense de Turismo - Lic. Dennis Chacón, Instituto Hondureño de Turismo - Sra. Marta Cortina de Brown, Presidenta de la Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas de México
3:20 p.m.	Preguntas y respuestas	
3:40 p.m.	Refrigerio	
4:00 p.m.	Conformación de mesas técnicas de trabajo	
6:00 p.m.	Cierre	
29 de octubre		
	Sesiones paralelas	
8:30 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> - Continuación de mesas técnicas de trabajo (Salón Arboleda) - Reunión de Ministros y responsables de turismo de Centroamérica, México y República Dominicana (Salón Veranera) 	
12:30 p.m.	Almuerzo	
2:00 p.m.	Presentación de conclusiones y recomendaciones	
4:00 p.m.	Cierre y clausura	

ANEXO 2: LISTA DE PARTICIPANTES

BELICE

- Eldon Gillet, Oficial de Inmigración de Departamento de Inmigración de Belice
- Ana Pernil, Directora de Departamento de Recursos Humanos, empresa privada
- María Vega, Empresaria
- Roy Bowen, Asistente Oficial de Proyecto, UNICEF Belice

COSTA RICA

- Rodrigo Castro, Ministro de Turismo de Costa Rica
- Luis Roberto Ramírez, Instituto Costarricense de Turismo
- William Rodríguez, Presidente Cámara de Turismo de Costa Rica
- Efraín Roldán, Asociación de Operadores

EL SALVADOR

- Luís Cardenal, Presidente Pro Témpore del Consejo Centroamericano de Turismo y Ministro de Turismo de El Salvador
- Patricia Díaz, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA
- Ileana Arévalo, ISNA occidente
- María Elizabeth Amaya, Fiscalía General de la República
- Luís Enrique Salazar, Procurador Adjunto para la Niñez
- Hugo Armando Ramírez Mejía, PNC División Juvenil
- Silvia Elizabeth Martínez, Ministerio de Educación
- María Elena Avalos, Ministerio de Salud
- Oscar Castrom Secretaría Nacional de la Familia
- Romeo Américo Pereira, División de Fronteras, PNC
- Elena Rivera, Gerente de Planificación, CORSATUR
- Antonio Osegueda, CORSATUR
- Anaya de Escalón, CORSATUR
- Mayra Flamenco, CORSATUR
- Elsy Alvarenga, CORSATUR
- Aura Silva, CORSATUR
- Belliny Sigüenza, Asociación Programa de Asistencia a Pequeños Hoteles
- Araceli Bayona, Asamblea Legislativa
- Lourdes Santos, Asamblea Legislativa
- María Teresa de Sánchez, Fundadolores
- Luis Carlos Estrada, Fundación Huellas
- Heizel Bolaños, Fundación Huellas
- Elsy Durán, Asociación Amigos para Latinoamérica
- Sonia de Portillo, Asociación Amigos para Latinoamérica
- Ada Rosalinda de Castellanos, Lumen 2000
- Jacinto Arnoldo Castellanos, Fundalaipanos
- Guillermo Chinchilla, Hotel Portal de las Colinas
- Ana Raquel Calderón, Hotel Torremolinos

GUATEMALA

- José Miguel Gaitán, Subdirector del Instituto Guatemalteco de Turismo
- Víctor Manuel Velásquez, Instituto Guatemalteco de Turismo
- Dora Giusti, Asistente Oficial de Programas de UNICEF Guatemala

HONDURAS

- Dennis Chacón, Instituto Hondureño de Turismo
- Blanca Estela Guerra, Instituto Hondureño de Turismo
- Armando Funes, Cámara de Turismo de Honduras
- Mayra Morillo, Presidenta Asociación de Hoteles de Honduras
- Marta Obando, Oficial de Programas Protección de la Niñez, UNICEF Honduras

MÉXICO

- Marta Cortina de Brown, Federación Internacional de Asociaciones Ejecutivas de Empresas Turísticas de México
- Annalisa Brusati, Oficial Asistente de Programas, Protección de la Infancia, UNICEF México

NICARAGUA

- Ian Coronel, Instituto Nicaragüense de Turismo
- Lucía Waleswka, Instituto Nicaragüense de Turismo
- Miguel Romero Portela, Presidente Cámara de Turismo de Nicaragua
- Adán Gaitán, Presidente de Touroperadoras
- Ana Lucía Silva, Oficial de Políticas y Legislación, UNICEF Nicaragua

PANAMÁ

- Sara Sánchez, Instituto Panameño de Turismo
- Yamina Castellero, Asociación Panameña de Hoteles
- Anadelis Jiménez de Royo, Empresa privada
- Gloriana López Fuscaldo, Asistente de Programas, UNICEF Panamá

REPÚBLICA DOMINICANA

- Luis Simó, Sub Secretario de Asuntos Internacionales
- María Elena Asuad, Oficial de Programas de Políticas Públicas, UNICEF República Dominicana

ORGANIZADORES

- Mercedes de Mena, Secretaria Técnica del Consejo Centroamericano de Turismo/Directora de Turismo SG-SICA
- Mercedes de Perla, consultora técnica en Integración Turística, Dirección de Turismo SG-SICA
- Miriam de Figueroa, Representante de UNICEF en El Salvador.
- Karla de Varela, Oficial de Políticas Públicas y Legislación, UNICEF El Salvador
- María de Jesús Conde, Asesora Regional de Protección de la Infancia, Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe.
- Clara Sommarin, Oficial de Protección de la Infancia, Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe.

PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CONTRIBUYENDO A UN TURISMO SOSTENIBLE EN CENTROAMÉRICA San Salvador, El Salvador, 28 y 29 de octubre de 2004

Bajo la organización de la **Secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana, la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe y el Consejo Centroamericano de Turismo, con el patrocinio de la Cooperación Italiana**, se desarrolla entre hoy y mañana el primer encuentro regional sobre "Prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: Contribuyendo a un turismo sostenible en Centro América".

En el evento participan altos mandatarios de los Ministerios de Turismo y empresarios del sector privado de viajes y turismo de México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

La actividad fue presidida por el Ministro de Turismo de El Salvador y Presidente Pro Témptore del Consejo Centroamericano de Turismo, Luis Cardenal; el Sub secretario de Asuntos Internacionales de la Secretaría Nacional de Turismo de República Dominicana, Luis Simó; el Presidente de la Federación de Cámaras de Turismo de Centro América, Carlos Delgado; y por la representante de UNICEF en El Salvador, Miriam de Figueroa.

El **Ministro de Turismo de El Salvador, Luis Cardenal**, enfatizó en que el turismo no debe verse en forma limitada desde una perspectiva de ocio o actividad circunstancial, sino como "una posibilidad de superar problemas nacionales críticos y dar una respuesta a ese llamado a tener un empleo digno y bien remunerado, a tener un mejor futuro, acceso a la educación, salud, y a un rescate de nuestros valores que nos haga sentir orgullosos de lo que somos y de lo que tenemos".

El funcionario destacó que, ahora que la actividad turística se pretende reactivar en El Salvador y en la región en general, se debe tener mucho cuidado para no enviar una "señal equivocada" a los que quieren aprovecharse de las necesidades de la población más vulnerable con el objetivo de delinquir y animó a los participantes a establecer alianzas estratégicas en la región y un plan de trabajo conjunto con el fin de contribuir desde el sector a la lucha contra la explotación sexual de personas menores de edad y de generar a la vez un desarrollo de acuerdo a los estándares de dignidad que queremos para nuestra población.

Por su parte, la **Representante de UNICEF en El Salvador, Miriam de Figueroa**, dijo que en el encuentro se espera conocer las experiencias de países que han avanzado en la prevención y tratamiento de esta problemática, pero sobre todo "debemos comprometernos con un plan de acción centroamericano basado en el espíritu de integración de la región que urge el enfrentamiento de problemas que amenazan a la niñez y traspasan las fronteras nacionales".

Si desea obtener más información, sírvase dirigirse a:

Maria Blanco, Sección de Medios de Comunicación del UNICEF, la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, Tel: 507 315-7485, email: mblanco@unicef.org

Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia
Oficina Regional para
América Latina y Caribe
Avenida Morse, Ciudad del Saber
Apartado 3667, Balboa, Ancón
Panamá

Teléfono 00507 301 74 00
Fax 00507 317 02 58

www.unicef.org/spanish

